



Secretaría Concejo

SESIÓN ORDINARIA 344-2010

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes quince de febrero del 2010, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	Melba Ugalde Víquez
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Señor	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Mónica Sánchez Vargas
Señor	José Alexis Jiménez Chavarría
Señor	José Luis Chaves Saborío
Señor	Rafael Ángel Aguilar Arce

REGIDORES SUPLENTE

Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Hilda María Ramírez Monge
Señor	Luis Baudilio Víquez Arrieta
Señora	Rocío Cerna González
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	German Jiménez Fernández
Señorita	Key Vanessa Cortés Sequeira
Señor	Roosevelth Wallace Alfaro
Señora	Hilda María Barquero Vargas

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señor	William Villalobos Herrera	Síndico Propietario
Señora	María Olendia Loaiza Cerdas	Distrito Tercero
Señor	José Antonio Bolaños	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Inés Arrieta Arguedas	Distrito Segundo
Señora	Eleida Rodríguez Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Alba Lizett Buitrago Ramírez	Distrito Cuarto

ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

Máster	José Manuel Ulate Avendaño	AlcaldeMunicipal
Señora	Marcela Benavides Orozco	Pro-Secretaria

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Síndico Suplente
Señora	Olendia Vindas Abarca	Síndica Suplente

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

1. Sesión N° 341-2010 del 08 de febrero de 2010

El Regidor José Alexis Jiménez indica que en la página 8, en su segunda participación, lo que él indicó era que las empresas estaban obligadas a respetar el aumento decretado de ley.

El Regidor Walter Sánchez indica que en la página 8 en su intervención, el indicó que había algunos empleados que estaban mejor remunerados, no que todos los empleados.

El Regidor Gerardo Badilla indica que en la página 8, en su intervención, lo que indicó era que deben venir con un estudio técnico que debe analizar para meter a consideración.

//SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 341-2010, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN

1. Edgar Herrera Chaves – Presidente Fundación SUNEM de Heredia
Asunto: Juramentación del señor José Luis Chaves Saborío, representante municipal ante la Fundación. . 📞: **2260-5010**.

//SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR JOSÉ LUIS CHAVES SABORÍO, CÉDULA 4-0097-823, COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA FUNDACIÓN SUNEM DE HEREDIA, QUIEN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO.

2. MSc. Evelyn Vargas Hernández – Directora Ejecutiva Colegio Humanístico Costarricense
Asunto: Nombramiento de miembros de Junta Administrativa Colegio Humanístico Costarricense.
📞: **2277-3945**.

❖ Gilberto Alfaro Varela	Cédula 5-149-053
❖ Carlos González Ramírez	Cédula 4-099-545
❖ Carmen María González Argüello	Cédula 4-118-222
❖ Guillermo Eduardo Aguilar Mata	Cédula 9-035-919
❖ Edgar Adolfo Aguilar Herrera	Cédula 1-759-204

//SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A JURAMENTAR A LOS SEÑORES GILBERTO ALFARO VARELA, CÉDULA 5-149-053, CARLOS GONZÁLEZ RAMÍREZ, CÉDULA 4-099-545, CARMEN MARÍA GONZÁLEZ ARGÜELLO CÉDULA 4-118-222, GUILLERMO EDUARDO AGUILAR MATA CÉDULA 9-035-919, EDGAR ADOLFO AGUILAR HERRERA, CÉDULA 1-759-204, TODOS COMO MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO HUMANISTICO COSTARRICENSE, QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

ARTÍCULO IV: NOMBRAMIENTOS

1. Lic. Osvaldo Carranza Guzmán – Director Escuela Villalobos
Asunto: Nombramiento miembros Junta de Educación Escuela Villalobos.

❖ Jessica Pérez Cascante Loreily Sánchez Hidalgo Sandra Peñaranda Sánchez	Cédula 1-1106-475 Cédula 1-954-684 Cédula 1-683-975
❖ Olivier Chaves Corrales Guiselle Aguilar Mora Nury Rita Pérez Araya	Cédula 2-212-141 Cédula 1-1740-914 Cédula 1-435-589
❖ Carla Vargas Jiménez Johann Arce Elizondo Ana Marcela Bolaños Villalobos	Cédula 2-569-357 Cédula 1-991-018 Cédula 4-177-708
❖ Marilyn Tatiana Miranda Hernández Marta Durán López Yorlyn Calderón Quesada	Cédula 1-1124-520 Cédula 1-568-834 Cédula 1-929-578
❖ Ana Lorena Picado Abarca Ingrid Rivera Alfaro Marilyn Carrillo Novoa	Cédula 1-828-154 Cédula 1-737-009 Cédula 5-320-403

El Regidor Walter Sánchez manifiesta que en la anterior Junta estaba la señora Cindy Cascante Licenciada en Derecho, indica que él le consultó si estaba interesada en formar parte de la nueva Junta, lo cual le indicó que el Director no la había tomado en cuenta.

Señala que el reglamento es así, pero hay directores que les gusta acomodar las ternas como le convengan, y considera que los niños de la Escuela Villalobos requieren de una Sala de Cómputo; y que según lo indicado por miembros de la Junta anterior, el Director se opone a que se realice esa Sala de Cómputo.

El Síndico José Antonio Bolaños- Presidente del Concejo de Distrito de Ulloa indica que está de acuerdo con lo comentado por el Regidor Sánchez e indica que el Concejo de Distrito ha incluido partida para la Sala de Cómputo, pero que el Director no ha querido que ese proyecto se efectúe.

La Síndica Alba Buitrago manifiesta que el comedor de esa escuela es muy amplio, y que se podría utilizar ese espacio para la Sala de Cómputo.

La Presidencia indica que el Director juega un papel muy importante, pero que la Junta es la que ejecuta las partidas, y que cualquier miembro de este Concejo puede proponer otro candidato.

El Regidor Gerardo Badilla señala que cada vez que se va a construir un departamento de cómputo, las acciones no se pueden hacer en forma antojadizas, ya que el Ministerio de Educación recomienda un técnico; por lo que desconoce porque no se ha realizado este trabajo. Asimismo se compromete a indagar, ya que los recursos aunque sean de la Municipalidad, si llegan a una Junta, no se pueden perder de vista, ya que son recursos públicos y la Junta debe velar por ellos.

Asimismo indica que siempre ha indicado que cuando se va a escoger un representante de alguna junta, siempre ha sido del criterio de escoger las personas más idóneas, por lo que considera que no se debe escoger otra persona que no venga en terna. Agrega que está consciente que hay personas capacitadas y que la escuela recomienda de acuerdo al reglamento y que de las demás personas no se conoce la hoja de vida, por lo que en este sentido propone que se escoja las personas más idóneas, que vienen en las ternas.

El Regidor José Luis Chaves hace referencia a los dineros que se les ha dado a la juntas, ya que hay algunos dineros que no se les da seguimiento, como el caso de la Escuela José Ramón Hernández, por lo que considera que se le puede solicitar a la Junta de Educación, un informe al respecto.

La Presidencia indica de quien debe hacer el seguimiento es Planificación.

El Regidor José Alexis Jiménez indica que primero este Concejo cuando aprueba nombres son en base a currículos, y que si existe una persona que no está en terna se debe aportar el currículo de esa persona. Y Segundo que este municipio hace aclaración, que los recursos que debería invertir un municipio, para un centro de cómputo, supera los 20 millones, por lo que considera que el Concejo de Distrito debería sentarse con la Administración de esa escuela para llegar a un acuerdo.

La Presidencia indica que se seguirá dejando entrados la documentación en asuntos de nombramiento, para que los miembros del Concejo puedan analizar las ternas. Asimismo reitera que el Concejo es soberano, y que si existe propuesta de otra persona se debe conocer.

El Regidor Rafael Angel Aguilar indica que tienen una preocupación, no conoce a ninguno de los que se menciona. Agrega que cuando un director recomienda es porque está de acuerdo y que con respecto a la Licenciada que menciona el Regidor Sánchez, no se sabe nada, por lo que le parece que se debería hacer la consulta al director.

El Regidor Walter Sánchez señala que respeta los comentarios de los compañeros, pero que en algunos casos tiene que desistirse, manifiesta que él fue miembro de la Junta de la Escuela Ulloa, y considera que los niños deben tener acceso a ese departamento de Cómputo.

Manifiesta que la Licenciada Cascante es ingresada de esa escuela, tiene tres hijos que estudian ahí, y que cuenta con una excelente formación académica, por lo que propone que para efectos de votación se haga uno por uno.

El Regidor German Jiménez señala que al principio se trató de hacer una comisión que se encargara de revisar este tipo de ternas. Agrega que el Director de esa escuela seleccionó a las personas, por lo que le parece peligroso, y que el obviar eso podría ser un procedimiento no muy apropiado, y que con esto se podría estar abriendo portillo.

La Presidencia indica que este Concejo es totalmente soberano, así lo estableció la Procuraduría General, por medio de reglamento; ante este pronunciamiento el cual comunica que no es obligación enviar ternas, ya que implica trabajo para las escuelas y que no habiendo propuestas, se tomará la decisión con respecto a investigaciones y propuestas de nombres., pero se ha considerado que las ternas agilizan y se puede hacer los nombramiento con mayor aceleridad, por lo que indica que no existe inconveniente de que un miembro del Concejo nombre un representante, salvo a que el Concejo haga un reglamento.

El Regidor José Luis Chaves manifiesta que en el caso del nombramiento del Colegio Técnico Profesional de Heredia, ese día le indicaron a el que debería respetar las ternas enviadas.

La Presidencia señala que la propuesta es legal, ya es otra cosa que el Concejo no nombrara a la persona que él propuso. Agrega que un ejemplo de esto es el nombramiento de la Junta de Educación de Heredia Centro, en el cual la señora Flory Vásquez no venía en las ternas.

La Señora Samaris Aguilar pregunta si la señora Cindy Cascante está de acuerdo en formar parte de la Junta.

El Regidor Walter Sánchez señala que él se comunicó con la señora Cascante, quien le indicó que estaba de acuerdo, ya que quería seguir trabajando por el bienestar de los niños.

El Regidor José Alexis indica que en el caso de la Junta de Educación de Heredia Centro, este Concejo se apartó de un miembro y se impuso otro, y considera que en este caso va a pasar algo similar, ya que estas ternas vienen con la venia del Director, por lo que considera que se podría revisar y replantearlo ya que se están basando en el criterio de un regidor, y le parece que esto no es válido.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. NOMBRAR EN LA PRIMERA TERNA A LA SEÑORA JESSICA PÉREZ CASCANTE, CÉDULA 1-1106-475, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA VILLALOBOS.**
- B. NOMBRAR EN LA SEGUNDA TERNA AL SEÑOR OLVIER CHAVES CORRALES, CÉDULA 2-212-141, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA VILLALOBOS.**
- C. NOMBRAR EN LA TERCERA TERNA A LA SEÑORA CARLA VARGAS JIMÉNEZ, CÉDULA 2-569-357, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA VILLALOBOS.**
- D. NOMBRAR EN LA CUARTA TERNA A LA SEÑORA MARILYN TATIANA MIRANDA HERNÁNDEZ, CÉDULA 1-1124-520, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA VILLALOBOS.**
- E. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR MAYORÍA.**

Los regidores José Luis Chaves, Gerardo Badilla, José Alexis Jiménez y Rafael Ángel Aguilar votan negativamente.

//SEGUIDAMENTE, SE SOMETE A VOTACIÓN LA CUARTA TERNA:

- 1) SE IMPRUEBA POR MAYORÍA NOMBRAR A LA SEÑORA ANA LORENA PICADO, CÉDULA 1-828-154.**
- 2) SE IMPRUEBA POR MAYORÍA NOMBRAR A LA SEÑORA INGRID RIVERA ALFARO, CÉDULA 1-737-009,**
- 3) SE IMPRUEBA POR MAYORÍA, NOMBRAR A LA SEÑORA MARILYN CARRILLO NOVOA, CÉDULA 5-320-403.**
- 4) SE APRUEBA POR MAYORÍA, NOMBRAR A LA SEÑORA CINDY CASCANTE CARMONA, CÉDULA 1-990-675.**
- 5) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR MAYORÍA.**

Los regidores José Luis Chaves, Gerardo Badilla, José Alexis Jiménez y Rafael Ángel Aguilar votan negativo.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- 1. INSTRUIR A LA SECRETARÍA, PARA QUE PROCEDA A CITAR A LOS SEÑORES PÉREZ CASCANTE, CHAVES CORRALES, VARGAS JIMÉNEZ, MIRANDA HERNÁNDEZ, TODOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA VILLALOBOS, CON EL FIN DE QUE SE JURAMENTEN EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- 2. DICHS NOMBRAMIENTOS RIGEN A PARTIR DEL 28 DE FEBRERO DEL 2010.**
- 3. QUEDA PENDIENTE DE CITAR A JURAMENTARSE A LA SEÑORA CINDY CASCANTE CARMONA.**
- 4. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR MAYORÍA.**

Los regidores José Luis Chaves, Gerardo Badilla, José Alexis Jiménez y Rafael Ángel Aguilar votan negativo.

2. Nombramiento del representante de las Asociaciones Deportivas ante el Comité Cantonal de Deportes

La Presidencia presenta las siguientes propuestas:

- 1) La Asociación Deportiva La Aurora:
✓Sonia Angulo Ureña
- 2) La Asociación Deportiva La Aurora:
✓Danilo Alfaro Rojas
- 3) Asociación Deportiva Barrealeña
✓Francisco Porras Badilla
- 4) Asociación de Natación de Heredia (ANAHE)

✓ María Gabriela Villalobos Ramírez

- 5) Club Sport Herediano
 ✓ indica que no tiene ningún designado.

El Regidor Luis Baudilio Víquez propone a la señora Sonia Angulo, indica que conoce su hoja de servicio, y que es una señora que trabaja mucho. Asimismo indica que también para completar el género para que quede la representación de una mujer.

La Presidencia indica que se había hablado en término de género, y considera que no es vinculante.

La Licenciado Isabel Sáenz, manifiesta que de acuerdo a reforma del código, si es vinculante, por lo que si debe haber género.

El Regidor Gerardo Badilla indica que la reforma debe dar razón. Agrega que lamentablemente se debió haber promocionado más este nombramiento, exigiendo más participación, ya que no hay muchas opciones de donde escoger ni analizar, por lo que quisiera saber sobre la difusión que se le dio a esto.

El Regidor José Luis Chaves propone a la señora Gabriela Villalobos e indica que ha tenido un buen acercamiento y la misma cuenta con un buen currículo.

La Presidencia señala que si se le dio difusión a este tema enviándose a las Asociaciones de Desarrollo y medios de Comunicación. Asimismo agrega que la Sala tercera dio criterio a favor de este Concejo, sobre algunas apelaciones, y el mismo consta en el expediente de la Secretaría.

La Regidora Hilda Barquero recomienda a la señora Gabriela Villalobos, ya que la misma dispone de mucho tiempo.

El Regidor German Jiménez señala que le parece que en cuestión de género, se debió hacer comunicado a las asociaciones indicando que se requería una mujer, por lo cual no le parece ya que se debe ajustar.

El Regidor Walter Sánchez indica que el señor Luis Baudilio Víquez propuso a la señora Sonia Angulo y el regidor José Luis Chaves, secundado por la Regidora Hilda Barquero propusieron a la señora Gabriela Villalobos

**//ANALIZADAS Y DISCUTIDAS LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA:
 a) DESIGNAR A LA SEÑORA SONIA ANGULO UREÑA, CÉDULA 1-0530-00932, COMO REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA LA AURORA, ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA.**

José Luis Chaves, Gerardo Badilla, José Alexis Jimenez y Rafael Angel Aguilar votan negativo.

**//SEGUIDAMENTE SE IMPRUEBA POR MAYORÍA:
 A) CITAR A LA SEÑORA SONIA ANGULO UREÑA, REPRESENTANTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES, CON EL FIN DE QUE SE JURAMENTE, POR LO QUE QUEDA PENDIENTE SU JURAMENTACIÓN.**

**//SEGUIDAMENTE, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD:
 A) SOLICITAR A LA SEÑORA ANA VIRGINIA ALCANTARA LEÓN, AUDITORA INTERNA, QUE A MÁS TARDAR EL VIERNES 19 DE FEBRERO, PRESENTE ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL, EL INFORME SOBRE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA, REFERENTE A LAS RAZONES EXPUESTAS POR LA SEÑORA SONIA CHAVARRÍA, SOBRE SU RENUNCIA AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA.
 B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V: CORRESPONDENCIA

1. Rosa Umaña Vargas – Comité de Vecinos Iglesia Católica Guararí
 Asunto: Solicitud para que se traspase terreno a la Arquidiócesis de San José para construir templo católico en Guararí. 📞: 2238-0272 / 2262-8617 / 2262-8976.

La Presidencia indica que se logró a través del Gobierno que se realizara el Cen Cinai en Guararí, y que por cuestión técnica es el lugar donde se tenía prevista la Iglesia. Agrega que se les explicó a los vecinos de Guararí, que se podía hacer esfuerzo para conseguir recursos, los cuales estaban recelosos con el tema de la Iglesia. Agrega que otra opción era que se le solicitara al INVU que donara terreno; se les pidió que la decisión que tomaran se tenía que hacer un acuerdo con respaldo de la comunidad, para que sea trasladado a las temporalidades, solicitando que se haga trabajo ante el INVU, por lo que se tomó libertad de redactar el siguiente proyecto.

La Presidencia presenta el siguiente documento:

Vista la gestión presentada la Comisión de Vecinos – Iglesia Católica Guararí de Heredia, este Concejo Municipal considera lo siguiente:

- En primer lugar es indispensable señalar que los vecinos de Guararí han dado un verdadero ejemplo de organización, de madurez, y de compromiso con su comunidad.
- Resulta impresionante ver cómo ellos han tenido la capacidad de discutir a lo interno de la comunidad qué es lo que desean y qué es lo más conveniente para ellos.
- Luego de varias reuniones de representantes de la Iglesia, la comunidad, la regidora Olga Solís, personeros del INVU y el respaldo del Presidente Municipal Manuel Zumbado, la comunidad ha realizado toda una consulta popular en la cual han llegado a la conclusión de que desean que el terreno que se ubica entre la Clínica y el Censinai pase a nombre de Temporalidades de la Iglesia Católica.
- En vista de esta importantísima muestra de civismo y de participación ciudadana, este municipio manifiesta su total, completo y absoluto apoyo a la comunidad y manifiesta su voluntad de que ese terreno sea destinado a una Iglesia para la comunidad.
- Para tal efecto, el Concejo Municipal respalda a la comunidad y solicita al INVU que a través de la Junta Directiva tome el acuerdo respectivo para que a la mayor brevedad posible se realice el traspaso de ese terreno a Temporalidades de la Iglesia Católica.
- En caso de ser necesaria una ley para tal efecto, pedimos desde ya el apoyo total e incondicional de nuestros 5 diputados en la Asamblea Legislativa a fin de que dicho proyecto se tramite con la mayor celeridad del caso.
- También con el fin de agilizar el trámite y no perder un solo segundo, este Concejo debe ordenar al Alcalde que el topógrafo municipal haga el levantamiento del terreno y tramite el catastro del plano con su respectivo visado, todo con miras a la segregación y donación respectiva.
- De esta manera, el Gobierno Local estará dando fundamento y respaldo a una voluntad popular manifiesta y plasmada en los cientos y cientos de firmas que consta en documentos adjunto y, además estaremos colaborando a hacer una realidad el sueño de que el terreno para la Iglesia quede debidamente en regla y apegado a derecho.
- Todo esto se traducirá en la promoción y fortalecimiento de los valores cristianos, éticos y morales, lo cual, sin lugar a dudas, es uno de los principales Nortes de este Gobierno local.

POR TANTO ESTE CONCEJO ACUERDA LO SIGUIENTE:

1. Extender una efusiva felicitación a la comunidad de Guararí por su participación ciudadana en la solución de los problemas comunales, por su organización y por la demostración que han dado de madurez cívico – democrática.
2. Manifiestar el respaldo absoluto de este Concejo Municipal a la decisión tomada por la comunidad respecto del terreno donde se construirá la Iglesia.
3. Pedir al INVU que con carácter de urgente, su Junta Directiva acuerde la segregación y donación de ese terreno a Temporalidades de la Iglesia.
4. Ordenar al Alcalde que el topógrafo municipal haga el levantamiento del terreno y tramite el catastro del plano con su respectivo visado, todo con miras a la segregación y donación respectiva.
5. Pedir el apoyo incondicional a los 5 diputados de la provincia para el caso de se requiera una ley para poder concretar el traspaso.
6. Remitir copia de este acuerdo al Comité de Vecinos, al Sacerdote de la comunidad y a la Asociación de Desarrollo.
7. Solicitar a la Comisión Especial de este Concejo que atienda la situación de Guararí que de seguimiento al asunto hasta lograr el efectivo traspaso del terreno.
8. Hacer exhortativa al Ministerio de Salud de que mantenga su compromiso de que la Iglesia Católica pueda seguir utilizando las instalaciones que han venido ocupando como fue el convenio celebrado entre los jefes del Ministerio de Salud y la Iglesia.
9. Que este acuerdo se toma como definitivamente aprobado.

El Regidor Walter Sánchez agradece y felicita al Presidente del Concejo y a la Regidora Olga Solís por el empeño, el compromiso que han tenido, ya que esto ha sido el fruto del trabajo.

El Regidor Gerardo Badilla indica que retomando el tema, lo que ha sucedido es que han perdido confianza en el tratamiento en los trabajos, señala que el Cen Cinai quedó muy bonito, considera que les arrancaron el terreno para el templo católico, por eso hoy por hoy no confían en el Municipio, ya que lo que los vecinos desean es conservar el templo, el terreno está limpio se podría construir templo, y esto lo considera importante para la comunidad católica.

Asimismo solicita que se incluya exhortativa al Ministerio de Salud, ya que vecinos de Guararí contaban con el terreno, se tiene la esperanza que se pueda hacer algo al respecto, a fin de que se valore con la comunidad católica y se incluya en el traspaso de esa área ya que hubieron muchos sacrificados.

La Presidencia indica que por reglamento sanitario al Cen Cinai, no se le puede quitar espacio, y está de acuerdo en hacer exhortativa al Ministerio de Salud.

La Regidora Olga Solís señala que ya hay acuerdo entre la Curia y el Ministerio de salud, por lo que se puede prorrogar convenio.

**//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:
A. APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR LICENCIADO MANUEL ZUMBADO ARAYA –**

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Nadya Alvarado Rivera – Presidenta Fundación para la Promoción de la Paz
Asunto: Informa que están programando un Taller Realidad Nacional y Participación Ciudadana para el Cantón de Heredia y el Cantón de San José.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) CONFIRMAR LA ASISTENCIA DE LOS SEÑORES: WALTER SÁNCHEZ, REGIDOR, OLGA SOLIS, REGIDORA, SAMARIS AGUILAR, REGIDORA, HILDA BARQUERO, REGIDORA Y DE LA SINDICA MARIA OLENDIA LOAIZA, PARA QUE ASISTAN AL TALLER REALIDAD NACIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL CANTÓN CENTRAL Y EL CANTÓN DE SAN JOSÉ.**
- B) INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE BRINDE TODA LA COLABORACIÓN EN DICHA ACTIVIDAD.**
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 954-2009, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a la vía legal que se puede utilizar para transferir recursos a la Cruz Roja de Heredia, tal y como lo hacen la Municipalidad de Belén y Alajuela. **AMH 0009-2010**

Texto del documento DAJ 954-2009, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, la cual dice:

“

Con relación al oficio SCM-2941-2009, del 11 de diciembre de este año, remitido a esta Dirección mediante el cual, el Concejo Municipal solicita, se emita informe sobre la posibilidad y vía legal que se pueda utilizar para transferir recursos a la Cruz Roja de Heredia, tal y como lo hacen las Municipalidades de Belén y de Alajuela, al respecto le informo:

De previo a analizar la posibilidad y vía legal, para que éste municipio transfiera recursos a la Cruz Roja de Heredia, es importante aclarar, que cualquier ayuda que este municipio desee otorgar, deberá brindarla a la Cruz Roja Costarricense y no a su Comité Local, toda vez que el mismo no cuenta con personería jurídica propia. Esa institución esta conformada como Asociación Cruz Roja Costarricense, cédula jurídica: 3-002-045433, inscrita en el Registro Nacional, Registro de Personas Jurídicas, Sección de Asociaciones al Tomo 0164.

Ahora bien una vez aclarado ese punto, con respecto a la posibilidad legal de otorgar ese tipo de ayudas, el artículo 62 del Código Municipal, faculta a los gobiernos locales a donar recursos de cualquier tipo, bienes muebles o inmuebles, además pueden brindar ayudas temporales a vecinos del cantón que enfrenten situaciones de desgracia o infortunio, así como otorgar subvenciones a instituciones de beneficencia o servicio social, sobre este último punto el artículo, indica:

“(…) También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior.” (El destacado no es del original)

Mediante oficio DAJ-841-2009, 13 de noviembre del 2009, esta Dirección informó sobre el estado del “Proyecto de Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón Central de Heredia en Estado de Desgracia o Infortunio y Subvenciones”, ahí se indicó que el mismo había sido publicado tres veces, sin embargo el Concejo Municipal, nunca conoció de su publicación por primera vez, como lo establece el artículo 43 del Código Municipal, cuando se trata de reglamentos de alcance general, de manera que aunque se haya publicado hasta por una tercera vez, el citado reglamento no se encuentra vigente, pues no ha cumplido el trámite establecido.

En conversación sostenida con la señorita Andrea Arce y el Lic. Jorge Luis González, ambos funcionarios del Área Administrativa y Financiera de la Municipalidad de Belén, se indicó que la transferencia de recursos que ese municipio hace a la Cruz Roja de Belén, proviene de dos fuentes:

1. Contribuciones especiales que cada vecino del cantón, otorgaba en el mismo momento del pago de sus impuestos municipales y
2. Subvenciones otorgadas por esa municipalidad.

Sin embargo el Departamento de Auditoría Interna de esa Municipalidad, advirtió que debía de suscribirse un convenio entre **ambas** entidades para poder continuar otorgando esas ayudas. Claro está, que la suscripción de ese eventual convenio, tiene validez jurídica, toda vez que sustenta su existencia en el Reglamento para Ayudas Temporales de la Municipalidad de Belén.

En cuanto a la primer fuente, no resulta conveniente ni oportuno que la Municipalidad se convierta en un simple recaudador de donaciones de la Cruz Roja, toda vez que esto acarrearía una serie de implicaciones tales como, inversión en logística y en recurso humano, además de obligaciones contractuales relacionadas con dicha actividad. Es por ello que esta Dirección, considera la subvención como la vía legal óptima, para que la municipalidad pueda transferir recursos a esa institución.

Como puede verse por lo anteriormente expuesto, las Municipalidades conforme al artículo 62 del Código Municipal, tienen la posibilidad legal de transferir recursos a ciertas entidades tales como la Cruz Roja Costarricense. No obstante, para que dicha posibilidad se concrete es necesario, la promulgación de un reglamento que regule esas ayudas. En el caso de esta Municipalidad, es fundamental que el Proyecto de Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón Central de Heredia en Estado de Desgracia o Infortunio y Subvenciones, sea conocido por el Concejo Municipal para su ratificación y posterior publicación, como reglamento.

En conclusión, en este momento no es posible transferir recursos al Comité de la Cruz Roja de Heredia, para ello es necesario, que el supra citado Reglamento, entre en vigencia y una vez cumplido esto, se suscriba un convenio con la Asociación Cruz Roja Costarricense, para que esa institución transfiera dichos montos al Comité de la Cruz Roja Local.

La Licda. María Isabel Sáenz indica que investigó ante la Municipalidad de Belén, lo cual los vecinos que pagan los impuestos dan colaboración a la Cruz Roja.

Señala que la Auditoría hizo pronunciamiento que no se podía hacer lo que estaban ellos haciendo.

Manifiesta que el Comité Regional no puede recibir, sino a través del Comité Central.

La Presidencia manifiesta que se puede indicar que esa partida es para Sede de Heredia, ya que en San José le podrían cambiar destino.

La Licda. Sáenz no le ve ningún problema, ya que en Belén se le traslada a San José y ellos se encargan de enviarlo a la Sede de Belén.

Señala que el proyecto se publicó como Proyecto, por lo que se debía tomar el acuerdo de aprobarlo como reglamento.

La Regidora Hilda Ramírez manifiesta que si esa donación se puede hacer a través de las Asociaciones de Desarrollo, como por ejemplo a través de la ADI de Fátima.

El Regidor Gerardo Badilla considera que lo indicado por la Regidora Hilda Ramírez le parece muy bien, y considera que eso se debe ejecutar.

La Licenciada Sáenz indica que existe ley de que se realice donaciones a esa entidad y esos dineros no se quedan en San José.

El Regidor Walter Sánchez felicita a la Regidora Hilda Ramírez, e indica que sería importante que la Directora de Asuntos Jurídicos afine el asunto y haga revisión sobre esa solicitud.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) TRASLADAR A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL DOCUMENTO DAJ 954-2009, SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA QUE CONVERSE CON EL SEÑOR GUILLEMO CHACÓN, PRESIDENTE DE LA CRUZ ROJAS, SEDE HEREDIA.**
- B) TRASLADAR DICHO DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y AL CONCEJO DE DISTRITO DE HEREDIA, PARA QUE LO ANALICEN Y RECOMIENDEN.**
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Receso a partir de las 8:05 pm, se reinicia la Sesión a las 8:25 pm.

- 4. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Autorizar el incremento del fondo inicialmente aprobado para la compra de certificaciones (enteros) para bienes inmuebles. Asimismo autorizar a la administración para que a futuro se incremente el costo de los enteros en mención. **AMH 211-2010.**

El Regidor Rosselveth Wallace indica que esto es un fondo rotativo, los documentos se custodian ya que tiene valor.

//LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL, REFERENTE A LA COMPRA DE CERTIFICACIONES (ENTEROS) PARA BIENES INMUEBLES, PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 5. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite la publicación de los Proyectos de Reglamento para su aprobación definitiva: Procedimiento para el Cobro Administrativo y Judicial, Reglamento para el Trámite Declaratoria de Prescripción de Tributos en Sede Administrativa de la Municipalidad de Heredia, y Reglamento para la Regulación de Arreglos de Pago por Deudas en Tributos de la Municipalidad. **AMH 0160-2010.**

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL

La Municipalidad del Cantón Central de Heredia de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política y artículos 4 y 13 del Código Municipal, emite el presente proyecto de reglamento para el cobro administrativo y Judicial que se regirá por las siguientes disposiciones:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°—El presente reglamento tiene por objetivo establecer las normas que regularan el cobro administrativo y judicial de las cuentas vencidas que se le adeuden a la Municipalidad del Cantón Central de Heredia, sus disposiciones serán de aplicación obligatoria para la oficina encargada de cobro en la Municipalidad, así como para los abogados contratados para tramitar en sede judicial el proceso cobratorio.

Artículo 2°—Para los fines del presente reglamento se entenderá por:

- A) **Reglamento:** El reglamento para el procedimiento de cobro administrativo y judicial de la Municipalidad del Cantón Central de Heredia.

- B) **Municipalidad:** La Municipalidad del Cantón Central de Heredia.
- C) **Abogados:** Los profesionales en derecho que laboren o que se contraten sin subordinación laboral en la Municipalidad del Cantón Central de Heredia, para la gestión de cobro judicial.
- D) **Sección de cobro Administrativo:** Es la dependencia municipal encargada de realizar y coordinar todas las gestiones de cobranza, administrativas de la municipalidad.
- E) **Sección de Cobro Judicial:** Es la dependencia municipal adscrita a la Dirección Jurídica, encargada de coordinar con los abogados externos todo lo relacionados al proceso de cobro judicial.
- F) **Cuentas vencidas:** Son los créditos (montos exigibles de plazo vencido), a favor de la Municipalidad, por concepto de tributos municipales, cánones y arrendamientos.
- G) **Contribuyente:** Es la persona física o jurídica obligada a pagar tributos a la municipalidad, derivados de impuestos, tasas, tarifas y precios.
- H) **Cobro Administrativo:** Se entenderá por cobro administrativo todas las acciones que realice la municipalidad por cuenta de ésta o cualquier empresa autorizada, con el objetivo de cumplir con calendarios de pago que garanticen la cancelación oportuna de las cuentas de los contribuyentes. De igual manera, las acciones necesarias para poner al día las cuentas que se encuentren vencidas y morosas.
- I) **Cobro Judicial:** Por cobro judicial se debe entender aquellas gestiones que se realicen en el ámbito judicial con el objetivo de recuperar las cuentas atrasadas mayores de tres meses.
- J) **Sujeto activo y pasivo en el cobro de tributos:** La municipalidad es el sujeto activo en el cobro de los tributos, mientras que el o los contribuyentes y los responsables serán los sujetos pasivos de la obligación.
- K) **Honorarios:** En el caso de los abogados los fijados por el decreto de Arancel de Honorarios por Servicios Profesionales de Abogacía y Notariado vigente. En el caso de las empresas centradas por la municipalidad para la gestión de cobro administrativo los montos establecidos en el artículo N° 12 del presente reglamento. En ambos casos, el pago de dichos honorarios deberá ser asumido por el contribuyente.
- L) **Clave de Cobro Judicial:** Es la clave que se indica en el sistema en el momento en que el contribuyente moroso es trasladado a Cobro Judicial. Esa clave serán las iniciales del abogado director del proceso y será insertada en el sistema por la auxiliar de la sección de cobro judicial.

Artículo 3°—Todas las gestiones de cobro que sobre sus cuentas lleve la Municipalidad se regirán por las disposiciones del presente reglamento.

CAPÍTULO II

Organización y funcionamiento de la oficina encargada de la gestión de cobro administrativo

Artículo 4°—Ubicación y funciones de la oficina de cobro administrativo. Esta oficina forma parte del departamento de Rentas y Cobranzas de la municipalidad; tendrá como funciones:

- Realizar o gestionar las acciones de cobro administrativo en forma oportuna de modo que se interrumpan o suspendan los plazos de prescripción de los tributos.
- Crear y poner en práctica los mecanismos necesarios, diseñar o variar los procesos y establecer los controles y lineamientos oportunos para hacer efectivo el cobro y el correspondiente pago de las cuentas morosas.
- Trasladar a la sección de cobro judicial las cuentas de todos los contribuyentes morosos, con la documentación necesario para su cobro efectivo en vía judicial.

Artículo 5°—Las gestiones de cobro administrativo se iniciaran a partir del primer trimestre de atraso, con el envío de una notificación por una única vez a los sujetos pasivos de las deudas, otorgándoles un plazo de quince días naturales a partir de la comunicación para la cancelación de la deuda. Agotada la anterior gestión administrativa, la sección de cobro administrativo trasladará a la sección de cobro judicial, las cuentas de los morosos que deben ser enviados a cobro judicial, la cual deberá acompañarse de la siguiente información:

- La sección de cobro administrativo realizará un informe de cuenta, la cual debe incluir el nombre correcto del contribuyente, el número de cédula, monto de la deuda, suma correspondiente a intereses y multas, indicándose claramente los periodos adeudados, numero de arreglo de pago si lo hubiese y la fecha del aviso administrativo realizado, lo anterior será certificado por el Contador Municipal. Esta certificación constituirá Título Ejecutivo.
- Estudio Registral del inmueble.

CAPÍTULO III

Sobre la contratación de empresa para que realicen gestión de cobro Administrativo

Artículo 6°—De conformidad con la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa la Municipalidad podrá contratar los servicios de empresas para que realicen las gestiones de cobro administrativo.

Artículo 7°—La coordinación de esa gestión de cobro administrativo estará a cargo de la Jefatura de Rentas y Cobranzas.

Artículo 8°—La Empresa contratada realizara la gestión de cobro administrativo a través de los medios formales que garanticen su efectividad y constatación.

Artículo 9°—Una vez trasladada las cuentas de los contribuyentes morosos por parte del Departamento de Rentas y Cobranzas, la empresa tendrá un plazo de ocho días hábiles para que realice las gestiones de cobro.

Artículo 10.—Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior, la empresa deberá rendir un informe a la Jefatura de Rentas y Cobranzas sobre las cuentas gestionadas y no gestionadas. Si dentro de los ocho días posteriores a la entrega del informe, el contribuyente no se apersona al municipio a normalizar su situación de morosidad, la empresa no podrá pretender el cobro de honorarios sobre esa gestión.

Artículo 11.—La empresa estará obligada acatar cualquier lineamiento, política o directriz que gire la Municipalidad en cuanto al trámite de gestión de cobro, sin perjuicio de las condiciones u obligaciones que se establezcan en el respectivo procedimiento de contratación y contrato.

Artículo 12.—Los honorarios por las gestiones de cobro que realice la empresa, deberá ser cancelada por los contribuyentes de acuerdo a la siguiente tabla.

TABLA DE HONORARIOS PARA COBRO ADMINISTRATIVO:

De (€)	Hasta (€)	Cobro (€)
0,05	10.000,00	1.000,00
10.001,00	20.000,00	2.000,00
20.000,00	30.000,00	4.000,00
50.000,00	100.000,00	6.500,00
100.000,00	500.000,00	10.000,00

De €500.000,00 en adelante se cobrará el 15% de la deuda a pagar.

Organización y funcionamiento de la Sección encargada de la gestión de cobro Judicial.

Artículo 13.—Ubicación y funciones de la sección de cobro judicial. Esta sección estará adscrita a la Dirección Jurídica de la municipalidad y tendrá como funciones:

- a) Asignar las cuentas de cobro judicial a los abogados externos bajo un rol alternativo.
- b) Incluir en el sistema de cobro la respectiva clave de cobro judicial con la identificación del abogado que tramita el proceso.
- c) Elimina la clave de cobro judicial únicamente si se demuestra que existe error de la administración o cuando se acredite que el contribuyente a cancelado los honorarios profesionales.
- d) Ejercer control de la labor realizada por los abogados contratados por la Municipalidad.
- d) Revisar los informes mensuales que deberán rendir los abogados de acuerdo con lo que establece este reglamento.
- e) Solicitar en cualquier momento o dentro de los plazos establecidos en este reglamento informes a los abogados externos, sobre el avance o estado de cada proceso.
- f) El Auxiliar de la sección de cobro judicial deberá informar a su jefe inmediato, de cualquier anomalía o irregularidad observada en el desempeño de la labor profesional de los abogados contratados. Lo anterior con el propósito de realizar una investigación, señalar omisiones e irregularidades en el cobro de cuentas atrasadas, con el fin de ejercer las acciones administrativas que resulten pertinentes entre ellas, suspender la asignación de nuevas cuentas al abogado, ejecución de garantías, resolución contractual o cualquier otra sanción dispuesta por la Ley de Contratación Administrativa, sin perjuicio de comunicar lo correspondiente a la Fiscalía del Colegio de Abogados.
- g) Cualquier otra que se disponga.

Artículo 14.—La clave será eliminada por la auxiliar de la sección de cobro judicial y en su ausencia dichas funciones serán delegada al funcionario designado por la Directora Jurídica.

Artículo 15.—La distribución de las cuentas atrasadas se hará en la sección de cobro judicial de acuerdo al rol existente, mediante un oficio que detalle los contribuyentes morosos y el monto total, al cual se le adjuntará la documentación necesaria. Para tal efecto el abogado deberá apersonarse ante esta dependencia. Recibida dicha documentación, el abogado deberá proceder a interponer la respectiva demanda ejecutiva, en un plazo máximo de diez días hábiles.

Para la asignación de cuentas no se tomarán en consideración, los abogados que se encuentren suspendidos por incumplimiento de las disposiciones de este reglamento.

Artículo 16.—La Dirección Jurídica, como coordinadora del cobro judicial deberá rendir informes trimestrales al Alcalde Municipal, sobre el estado de las cuentas morosas.

CAPÍTULO IV

De los abogados

Artículo 17.—La contratación de los abogados para realizar gestiones de cobro judicial se hará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, bajo la figura de servicios profesionales. Entre la municipalidad y el profesional no existe ninguna relación de servicio y no genera responsabilidad de tipo laboral. Es obligación de los abogados mantener una oficina abierta al público dentro del Gran Área Metropolitana y disponer de los medios tecnológicos necesarios para su debida localización y comunicación. Igualmente mantener una comunicación fluida con la sección de cobro Judicial.

Artículo 18.—La selección del o los abogados se tramitará previa comprobación de atestados, la experiencia en la tramitación de cobros judiciales y de su legalidad para ejercer la profesión.

Artículo 19.—La designación será comunicada por escrito al profesional, conforme las formalidades y reglas que rigen la materia de contratación administrativa. El profesional deberá firmar un contrato que al efecto elaborará la municipalidad en los términos pactados, especificándose la naturaleza de la contratación, sus finalidades, alcances, obligaciones y responsabilidades conforme a este Reglamento.

Artículo 20.—Al ser nombrado como abogado del rol de cobro judicial, y una vez firmado el contrato correspondiente, el abogado ingresará a la lista alfabética la cual indicará los abogados que se encuentran al servicio de la Municipalidad y se le asignarán trabajos en el momento en que de acuerdo con su nombre le corresponda la asignación.

Artículo 21.—El abogado contratado deberá excusarse de atender la dirección de cualquier proceso judicial, cuando tuviere vínculos de parentesco o prohibición por afinidad, consanguinidad o cualquier otra causa que le cree un conflicto de intereses con el sujeto pasivo de la obligación, situación que comunicará por escrito a la sección de cobro judicial de forma inmediata.

Artículo 22.—Es prohibido para los abogados hacer cualquier tipo de arreglo extrajudicial, judicial, o recibir pagos o bonos de la deuda. Los honorarios profesionales los recibirá el abogado en su oficina, para lo cual debe emitir recibo formal al contribuyente, detallando el servicio cobrado y acompañado de una nota dirigida a la Dirección Jurídica de la Municipalidad, donde este se dé por satisfecho en sus honorarios.

Artículo 23.—Todo pago de impuestos, multas e intereses lo realizará el contribuyente a la municipalidad del Cantón Central de Heredia, directamente en las cajas o los medios autorizados para su recaudación.

Artículo 24.—Los abogados no podrán aceptar casos de litigio en contra de la municipalidad; en forma simultánea a tener ligámenes activos con la municipalidad. El incumplimiento de esta disposición faculta a la Municipalidad para resolver el contrato.

Artículo 25.—Los abogados contratados por la municipalidad serán responsables de la cartera de saldos deudores asignados. Deudas que deben personalizar e individualizar hasta lograr el pago respectivo. Aparte de la presentación de la demanda los abogados están en la obligación de realizar diligentemente todos los actos o gestiones procesales necesarias y dentro de los plazos legales, entre ellas, contestar audiencias, ofrecer pruebas, presentar recursos, oponerse a los alegatos del demandado. Presentar liquidaciones, tramitar embargos, remates y todos aquellos otros necesarios para asegurar la efectividad del cobro, de acuerdo a la Ley de Cobro Judicial, Código Procesal Civil y la demás normativa aplicable.

Asimismo los abogados estarán en la obligación profesional de dar el debido seguimiento e impulso al menos cada mes.

Artículo 26.—Los abogados deberán presentar ante la Dirección Jurídica informes ordinarios trimestrales de su gestión de cobro, dentro de los primeros cinco días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre. De igual manera están obligados a presentar un informe dentro del plazo de ocho días hábiles posteriores al plazo en que deben interponer las demandas de los casos asignados. Dichos informes deben presentarse bajo las formalidades señaladas por la Dirección Jurídica. El incumplimiento de esta disposición facultará a la municipalidad a suspender la asignación de nuevos casos y de ser una conducta reiterada podrán realizarse las acciones para resolver el contrato, sin perjuicios de la ejecución de las garantías que se hayan rendido.

Artículo 27.—En el escrito inicial de la demanda, se deberá señalar el medio o lugar para recibir notificaciones, los cuales deberán pertenecer al abogado director del proceso.

Artículo 28.—Aparte de los informes que de acuerdo a este reglamento deben rendir los abogados, la dirección jurídica podrá utilizar cualquier otro tipo de información adicional necesaria para fiscalizar la gestión de cobro.

Artículo 29.—Si por caso fortuito o por fuerza mayor debidamente acreditado, el abogado externo se encuentra imposibilitado de continuar con la gestión de cobro judicial temporal o definitivamente, deberá de comunicarlo a la Dirección Jurídica con un plazo

prudencial de acuerdo a las circunstancias particulares de cada caso. Una vez presentadas las justificaciones del caso, el mismo se procederá a resolver de forma inmediata.

Artículo 30.—En caso de incumplimiento de deberes, negligencia, impericia, falta de atención o de interés atribuible a los abogados contratados, dará justificante a la Municipalidad para la terminación del contrato, así como plantear las denuncias correspondientes ante la fiscalía del Colegio de Abogados de Costa Rica o ante las instancias judiciales competentes.

Artículo 31.—No se contratará nuevamente para realizar funciones de cobro judicial a aquellos abogados que hayan incurrido en omisiones importantes tipificadas en el artículo anterior.

Artículo 32.—Los abogados directores cobrarán sus honorarios profesionales al contribuyente moroso calculando los mismos sobre el monto exacto de los impuestos trasladado a cobro judicial o las liquidaciones posteriores, conforme al decreto de aranceles para profesionales en derecho, según cada caso. En caso que el contribuyente haya cancelado parte de los honorarios, la liquidación será por la diferencia que corresponda. Si previo a la presentación de la demanda el contribuyente moroso se apersona a pagar sus obligaciones ante el municipio, este deberá cancelar al abogado Director el porcentaje de honorarios indicado en el decreto de aranceles para los procesos extrajudiciales. Además, deberá el contribuyente cancelar directamente a la Municipalidad la suma de suma de cinco mil colones por gastos administrativos.

CAPÍTULO V

De la terminación y suspensión de la acción judicial

Artículo 33.—Una vez que el cobro judicial haya sido iniciado solo podrá darse por terminado o suspendido el juicio, por el pago total de la suma adeudada a la municipalidad incluyendo las costas de juicio y cualquier otro gasto generado por tal acción, sin embargo, en casos excepcionales debidamente fundamentados podrá la Municipalidad valorar pagos fraccionados de la deuda, lo cual no significa dar por terminado el proceso y sus embargos, ya que este continuará hasta el dictado de la sentencia y se dará por terminado el proceso una vez cancelado la deuda. Los pagos que se realicen se imputarán de conformidad con el artículo*** de la Ley de Cobro Judicial.

CAPÍTULO VI

Disposiciones finales

Artículo 34.—La Alcaldía Municipal entregará al Concejo Municipal un informe trimestral del estado del pendiente de Cobro.

Artículo 35.—La auditoría Municipal deberá fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de este reglamento.

Artículo 36.—A las materias que son objeto del presente reglamento, resultan aplicables las disposiciones contenidas sobre las mismas en el Código Municipal, Ley de Cobro Judicial, el Código Procesal Civil, la Ley General de la Administración Pública, la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y normas conexas y el decreto de aranceles profesionales para abogados, así como cualquier otra norma que guarde relación con este reglamento.

Artículo 37.—Por el incumplimiento a las disposiciones del presente reglamento, el funcionario municipal responsable incurrirá en las faltas y sanciones previstas en los artículos 147,149 y 150 del Código Municipal y el artículo 81 del Código de Trabajo, previo garantía del debido proceso.

Artículo 38.—Este reglamento deroga cualquier otro que se haya dictado sobre la materia.

Artículo 39.—El presente reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Heredia, 1° de diciembre del 2009.—Lic. Enio Vargas Arrieta, Proveedor Municipal.—1 vez.—(O.C. N° 52803).—C-255000.—(IN2009106076).

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE DE DECLARATORIA DE PRESCRIPCIÓN DE TRIBUTOS EN SEDE ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA

Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 170 de la Constitución Política y 4, inciso a), 13, inciso c) y 43 del Código Municipal, el Concejo Municipal de Heredia, en Sesión Ordinaria N° ...-2009, aprobó la promulgación del presente proyecto de reglamento, el cual se rige por las siguientes disposiciones:

Disposiciones Generales

Artículo 1°—**Prescripción:** La prescripción es la forma de extinción de la obligación tributaria que surge como consecuencia de la inactividad de la Sección de Cobros de la Municipalidad en ejercicio de la acción cobratoria.

La prescripción priva de la posibilidad de exigir legalmente al deudor el cumplimiento de la obligación una vez transcurrido el plazo legal de prescripción.

Los plazos para que esta opere, su interrupción y demás aspectos sustanciales se regirán conforme al Código Municipal, la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, la Ley General de Administración Pública y demás normativa supletoria conexas. En el caso de los tributos municipales, el plazo de prescripción es de cinco años, de conformidad con el artículo 73 del Código Municipal y en el caso del impuesto de bienes inmuebles, se aplica la prescripción de tres años regulada en el artículo 8 de la Ley N° 7509 y sus reformas.

Artículo 2°—La prescripción de la obligación tributaria extinguirá también el derecho al cobro de los intereses.

Artículo 3°—La declaración de prescripción únicamente procederá a petición de la parte legitimada (contribuyente o responsable), y podrá otorgarse administrativamente, para lo cual se deberá seguir el siguiente trámite:

- El sujeto pasivo deberá presentar personalmente y por escrito, o bien autenticada por un abogado si no lo hace personalmente, antela Sección de Cobros de la Municipalidad, la solicitud para la aplicación de la prescripción en sede administrativa, señalando para ello lugar o medio idóneo para atender notificaciones en la jurisdicción territorial del Municipio.
- La Sección de Cobros de la Municipalidad, confeccionará un expediente sobre cada caso concreto y deberá verificar, en un término no mayor a diez días hábiles, si ha habido o no gestión administrativa cobratoria debidamente notificada al contribuyente u otra causa interruptora o suspensiva del plazo de prescripción y posteriormente incluir en el expediente la notificación o actos realizados por la Administración o por el sujeto pasivo.
- Si hubo o no alguna causa interruptora o suspensiva del cómputo de la prescripción, mediante resolución administrativa debidamente fundada, declarará la procedencia o improcedencia de la prescripción, según sea el caso y lo resuelto, inmediatamente se lo comunicará al gestionante.

Artículo 4°—Conforme lo establece el numeral 52 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, el término de prescripción se contará desde el primero de enero del año calendario siguiente a aquel en que el tributo debe pagarse.

Artículo 5°—Los plazos de prescripción estarán sujetos a las causas de interrupción y suspensión dispuestas en los términos de los artículos 53 y 54 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Cuando se produzca alguna causa de suspensión de la prescripción y luego esta desaparece, el plazo prescriptivo continuará sumando.

La interrupción de la prescripción tendrá como no transcurrido el plazo que corrió con anterioridad al acontecimiento interruptor y el término comenzará a computarse de nuevo a partir del 01 de enero del año calendario siguiente a aquel en el que se produjo la interrupción.

Artículo 6°—Estando una obligación en cobro judicial, no se podrá declarar la prescripción en sede administrativa.

Artículo 7°—Emitida la resolución administrativa que declara la prescripción de lo adeudado, la Sección de Cobros de la Municipalidad hará constar en el expediente que la prescripción procede y coordinará con las instancias administrativas respectivas para que lo dispuesto se haga efectivo en el sistema de cobro municipal.

Artículo 8°—Lo pagado para satisfacer una obligación prescrita no es objeto de repetición, aunque el pago se hubiera realizado con o sin conocimiento de la prescripción.

Artículo 9°—Los funcionarios que estando obligados a realizar la gestión cobratoria no lo hagan y que por su omisión prescriban los tributos municipales, serán personalmente responsables por su pago en los términos del numeral 73 del Código Municipal, sin perjuicio de las sanciones administrativas que procedan de conformidad con disposiciones de los artículos 149 y 150 del Código Municipal, previa garantía del debido proceso.

Artículo 10.—Todo funcionario municipal tiene la obligación de conocer el presente Reglamento; por lo que la inobservancia y vulneración a esta normativa se sancionará de conformidad con las disposiciones de los artículos 149 y 150 del Código Municipal, Ley General de la Administración Pública y el Código de Trabajo, previa garantía del debido proceso.

Disposiciones finales

Artículo 11.—**Derogaciones:** Este Reglamento deroga cualquier otra disposición administrativa, o reglamentaria que se oponga a lo aquí regulado.

Artículo 12.—El presente reglamento rige a partir de su publicación en los términos del artículo 43 del Código Municipal.

Disposiciones Transitorias

I.—Con el objeto de dar fiel cumplimiento a la gestión cobratoria, la Administración tendrá un plazo de seis meses contados a partir de la vigencia del presente Reglamento, para reforzar el personal de la Sección de Cobros de la Municipalidad.

Lic. Enio Vargas Arrieta, Proveedor Municipal.—1 vez.—(O. C. N° 52803).—C-74270.—(IN2009106077).

La Municipalidad del Cantón Central de Heredia, en el ejercicio de su autonomía política, administrativa y financiera otorgada en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 4 inciso a); 13 incisos c), d), 43 del Código Municipal, y 38 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia en la sesión ordinaria número 306-2009 del 14 de setiembre del 2009, Artículo V, dispuso dictar el presente:

PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE ARREGLOS DE PAGO POR DEUDAS EN TRIBUTOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA

Artículo 1°—**Aplicación:** Únicamente procederá el arreglo de pago, cuando el cobro se encuentre en la etapa de cobro administrativo. En cuanto al arreglo extrajudicial, solo procederá en casos debidamente justificados y con el aval de la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos.

Artículo 2°—**Supuestos:** Solo se permitirán arreglos de pago para cancelación de deudas por: a) Impuesto de Bienes Inmuebles. b) Servicio de Transporte, disposición final y tratamiento de los desechos sólidos. c) Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos. d) Los intereses por atrasos del principal de las deudas anteriores.

Artículo 3°—**Procedimiento:** Las personas interesadas en un arreglo, deberán presentar solicitud escrita en el formulario diseñado por la Municipalidad para tales efectos. En el caso de personas jurídicas, la solicitud deberá ser firmada por el representante legal, y aportar la certificación de la personería jurídica.

Artículo 4°—**Condiciones para otorgar arreglos de pago:** El arreglo de pago se otorgará por parte del Departamento de Rentas y Cobranzas. Para tal fin, dicha oficina valorará las siguientes condiciones del sujeto pasivo:

4.1 **Monto de la Deuda.** Para efectos de los plazos a otorgar se aplicará la siguiente categoría de acuerdo al monto total:

- I. De ¢25.000,00 a ¢50.000,00, un plazo máximo de seis meses.
- II. De ¢51.000,00 a ¢100.000,00 un plazo máximo de doce meses
- III. De ¢100.001,00 en adelante un plazo máximo de dieciocho meses.

4.2 **Capacidad económica.** El sujeto pasivo deberá indicar y comprobar en forma detallada ante el Departamento de Rentas y Cobranzas, que su situación económica actual le impide cancelar, en forma total e inmediata, las obligaciones tributarias vencidas. En caso de personas físicas, como elementos probatorios se solicitará constancia de salario, orden patronal, y facultativamente constancias de deudas, y una certificación o declaración jurada en la que se indique el número hijos del solicitante. En el caso de personas jurídicas deberán presentar un estado financiero emitido por un contador público, con un corte no mayor a un mes, donde se demuestre que está en situación precaria financieramente. En todos los casos la oficina de Rentas y Cobranzas realizará un análisis de la situación financiera, y con base a lo anterior procederá a otorgar el arreglo de pago (si corresponde) e indicará el plazo de pago, según lo previsto en el art. 4.1.

4.3 **Monto adeudado.** De proceder el arreglo de pago, la oficina de Rentas y Cobranzas indicará el monto y la fecha a cancelar mensualmente y el plazo para la cancelación total de la obligación vencida, que no podrá exceder los doce meses.

4.4 Para cada solicitud de arreglo de pago, el Departamento de Rentas y Cobranzas deberá conformar un expediente administrativo, en el cual se incluirán toda la documentación referente al arreglo (solicitud, requisitos, documentos de garantía, copias de los recibos de pago, entre otros). Dicho expediente deberá mantenerse debidamente foliado y actualizado.

Artículo 5°—**Formalización del arreglo de pago:** Los arreglos de pago lo podrán realizar el sujeto pasivo mayor de edad para asumir la deuda, o los responsables en los términos de los artículos 20 y siguientes del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, quienes deberán presentar como requisito extra dos fiadores para garantizar el pago.

La formalización del arreglo de pago se realizará ante el Departamento de Rentas y Cobranzas, único departamento competente para realizar esta gestión, mediante la suscripción de un documento de garantía que elaborará dicha oficina para tales efectos; siempre y cuando el sujeto pasivo, o quien se responsabilice del monto adeudado, haya cumplido con los requisitos establecidos al efecto.

Bajo ninguna circunstancia se permitirá arreglos de pago a los sujetos pasivos que, en su historial con la Municipalidad, hayan presentado atraso en los arreglos de pago. Tampoco se realizarán ni formalizarán readecuaciones de arreglo de pago.

Cuando el arreglo de pago se haga sobre un bien inmueble con afectación familiar, además de los requisitos establecidos, se solicitará dos fiadores con solvencia económica, solvencia que tendrán que demostrar mediante los documentos pertinentes que considere el Departamento de Rentas y Cobranzas.

Artículo 6°—**Resolución del arreglo de pago:** El convenio de arreglo de pago se resolverá únicamente ante el pago total de la obligación vencida. Una vez cancelado el arreglo de pago, el Departamento de Rentas y Cobranzas entregará al deudor, un día después del pago, el documento de garantía que respalda la obligación.

Cuando el deudor se haya retrasado quince días naturales en el cumplimiento de su obligación, se remitirá inmediatamente el expediente a cobro judicial, con la finalidad de proceder al cobro del saldo adeudado.

Artículo 7°—Además de los requisitos indicados en los artículos anteriores, el solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

- 7.1 Fotocopia de cédula de identidad. En el caso de personas jurídicas, se deberá presentar una copia de la cédula de identidad del representante legal.
- 7.2 Certificación de la personería jurídica, con menos de dos meses de expedición (en caso de personas jurídicas).
- 7.3 Copia de recibos por servicios públicos: agua, electricidad, teléfono u otros, en los que conste la dirección del domicilio del solicitante.
- 7.4 Deberá firmar un documento de garantía, cuya naturaleza será determinada por el Departamento de Rentas y Cobranzas.
- 7.5 Deberá cancelar, en el acto, la prima que corresponda del arreglo de pago.
En caso de fiadores se le solicitará la misma documentación, además deberán demostrar su solvencia económica, mediante constancias salariales y orden patronales, según lo indicado en el artículo 5.

Artículo 8°—**Sobre la responsabilidad de la Unidad de Cobro Administrativo:** La Unidad de Cobro Administrativo será la responsable por el cumplimiento de este reglamento en cuanto al cobro se refiere. El responsable de llevar el control de los arreglos de pago, responderá personalmente de su propio peculio, cuando deje prescribir las deudas aquí reguladas.

Lo anterior no exime de las responsabilidades propias de su cargo, a la persona responsable del Departamento de Rentas y Cobranzas.

Artículo 9°—A los efectos del párrafo primero del artículo anterior, dicha disposición será aplicable a partir de la publicación de este reglamento.

Artículo 10.—Derógase en su totalidad, el Reglamento para Regulación de Arreglos de Pago por Deudas en Tributos de la Municipalidad de Heredia, aprobado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria número 90-2007, celebrada el día 23 de abril del 2007, artículo IV, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 92 del 15 de mayo del 2007.

Artículo 11.—**Vigencia:** Rige a partir de su publicación.

Heredia, 01 de diciembre del 2009.—Lic. Enio Vargas Arrieta, Proveedor Municipal.—1 vez.—O. C. N° 52803.—C-46500.—(IN2009106078).

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) APROBAR COMO REGLAMENTO EL PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL.**
- B) APROBAR COMO REGLAMENTO EL TRÁMITE DECLARATORIA DE PRESCRIPCIÓN DE TRIBUTOS EN SEDE ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**
- C) APROBAR COMO REGLAMENTO LA REGULACIÓN DE ARREGLOS DE PAGO POR DEUDAS EN TRIBUTOS DE LA MUNICIPALIDAD.**
- D) LOS ANTERIORES PROYECTOS DE REGLAMENTO, FUERON PUBLICADOS EN LA GACETA N° 238 DEL MARTES 08 DE DICIEMBRE DEL 2009, EN LAS PÁGINAS 63, 64, 65 Y 66.**
- E) INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, PROCEDA CON LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.**
- F) INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA A INFORMAR LO RESPECTIVO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**
- G) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DOPR-0052-2010 referente a documento de la ADI de Vara Blanca: Donar área al Ministerio de Educación para construir Escuela de San Rafael de Vara Blanca y donar área a la Asociación para construir Salón Comunal. **AMH 0134-2010.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DOPR-IM-0069-2010 respecto a nota de la Arq. Catalina Salas Hernández, donde solicita se le indique en qué etapa se encuentra el proceso de donación del lote para la Escuela San Rafael de Vara Blanca. **AMH 0140-2010.**

Texto del documento DOPR 0052-2010, suscrito por la Ing. Lorelly Marín Mena, Directora Operativa, el cual dice:

“

Mediante el oficio SCM-2612-2009, que se refiere al acuerdo del Concejo Municipal para donar al Ministerio de Educación Pública parte de un terreno municipal para la construcción de la nueva Escuela de San Rafael de Varablanca, se le indica que ya se realizó el levantamiento respectivo y se está trabajando en la parte del dibujo del mismo.

*No obstante lo anterior, realizando el estudio registral de la finca a la que se pretende realizar la segregación –inscrita al folio real 4200664-000- se indica como naturaleza **Terreno destinado a Campo Deportivo**, es decir, que en un principio no es posible realizar la donación requerida hasta tanto no se modifique la naturaleza del mismo.*

Si bien es cierto el artículo 62 del Código Municipal autoriza a la Municipalidad a donar directamente bienes inmuebles a los órganos del Estado e instituciones autónomas y semiautónomas, también es cierto que el mismo cuerpo normativo indica que cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado, se requiere la autorización legislativa previa.

*Por lo tanto, es criterio de esta Dirección que dicha donación no se podrá efectuar hasta tanto no exista Ley de la República que cambie su naturaleza de **Terreno destinado a Campo Deportivo a Terreno para Escuela (o Centro Educativo)**, momento en el cual se procederá también a realizar el trámite de inscripción del plano de la segregación.*

El Síndico Warner González indica que se reunió con el Ingeniero Pablo Córdoba, quienes estuvieron estudiando la Ley, en la cual no se le ve impedimento, ya que el dinero está para esa obra.

El Regidor Gerardo Badilla señala que no hay duda que prevalece el interés público, y que en reunión con funcionaria del INVU, la misma indicaba que por costumbre cuando son áreas de juegos infantiles es muy difícil, pero si son otras áreas no es tan difícil.

La Presidencia indica que en este sector hay otras áreas asignadas a deportes.

El Regidor José Luis Chaves indica que le preocupa que las comunidades se han dejado sin áreas deportivas, en el Barrio Corazón de Jesús les pasó algo similar y se quedaron sin áreas.

El Síndico Warner González señala que Vara Blanca tiene 2 plazas, la prioridad es los niños que no cuenta con una escuela en estos momentos.

El Regidor Rafael Angel Aguilar indica que en el caso de Vara Blanca es excepcional, el único lugar es donde está la plaza, señala que hay un decreto para eso.

La Síndica Alba Buitrago señala que en La Aurora se tuvo un caso parecido.

El Regidor Gerardo Badilla indica que la Arquitecta Catalina del Ministerio de Educación, le comentó que no se había sometido a Licitación el asunto de las escuelas, porque lo que se desea es hacer un *solo paquete*.

//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) APARTARSE DEL CRITERIO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA YA QUE ESTAMOS ANTE UNA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA, DECLARADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO MEDIANTE EL DECRETO CORRESPONDIENTE. DEBE DECIDIRSE AQUÍ ENTRE TERRENO PARA DEPORTES Y ESCUELA, ANTE LO CUAL TANTO LA COMUNIDAD COMO ESTE GOBIERNO LOCAL, SE INCLINA SIN LUGAR A DUDAS POR EL CENTRO EDUCATIVO. DEBE TOMARSE EN CUENTA, QUE EL TERRENO A DONAR, SOLAMENTE UNA PORCIÓN DE LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE, POR LO QUE SE CONSEVARÁ UNA PARTE IMPORTANTE DEL MISMO PARA FINES DEPORTIVOS. ADEMÁS TRATÁNDOSE DE UNA ZONA RURAL DEBERÁ EL CONCEJO DE DISTRITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ABOCARSE A LA BÚSQUEDA DE OTRO TERRENO APTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, LO CUAL BIEN PUEDE SER INCLUIDO EN EL PRÓXIMO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.**
- B) ASÍ LAS COSAS ESTE CONCEJO MUNICIPAL ESTA DE ACUERDO EN MANTENER EL ACUERDO DE DONACIÓN TOMADO EN SESIÓN N° 320-2009, DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DEL 2009. SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA QUE FIRME LA ESCRITURA DE SEGREGACIÓN Y DONACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICALO CUAL SE SOLICITA QUE SE HAGA CON CARÁCTER DE URGENCIA.**
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-42-2010 respecto a reclamo administrativo interpuesto por el señor Edgar Rojas Vargas, Presidente de la Fundación Conservatorio Castilla. **AMH 0145-2010.**

Texto del documento DAJ 42-2010, suscrito por la Licda María Isabel Saenz Soto – Directora de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

“
En atención a los traslados sin número de oficio (de fechas 10 de diciembre del año anterior y 07 de enero del presente), en el que se adjunta, respectivamente, copia de memoriales SCM-2919-2009 y SCM-0022-2010, mediante los cuales la Presidencia del Concejo Municipal solicita el criterio de esta Dirección sobre el reclamo administrativo interpuesto por el señor Edgar Rojas Vargas, Presidente de la Fundación Conservatorio Castilla, así como solicitud del Administrador de la Junta Administrativa de ese Conservatorio para que se realice una reunión en relación a dicho reclamo; al respecto le indico:

Analizada la documentación que se aporta, se observa que el señor Rojas Vargas, en su calidad de Presidente de la Fundación Conservatorio Castilla, interpone un reclamo administrativo en contra del Ministerio de Educación Pública, esta Municipalidad y la Junta Administrativa de ese Conservatorio.

En el caso concreto de este Municipio, el reclamante solicita que el Concejo Municipal revoque el nombramiento de la Junta Administrativa Conservatorio Castilla, ya que según alega, dicho Conservatorio es una institución educativa privada y no pública como la declaró vía decreto el Ministerio de Educación Pública, lo que implicó un despojo ilegítimo de los bienes muebles e inmuebles propiedad de su representada.

Sobre ese particular, resulta fundamental señalar que mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 29324 del 20 de febrero de 2001 (publicado en La Gaceta No. 43 del 01 de marzo de 2001), concretamente en sus artículos 1 y 2, se dispuso:

"Artículo 1º—Ratificar el criterio inveterado de que el Centro Educativo Conservatorio Castilla es una institución oficial dependiente del Ministerio de Educación Pública."

"Artículo 2º—Reconocer para todos los efectos legales, la Junta Administrativa del Conservatorio Castilla, nombrada por la Municipalidad de Heredia, en el ejercicio legítimo de su competencia."

Como puede observarse, a través del Decreto en cuestión el Poder Ejecutivo de la República que el Centro Educativo Conservatorio Castilla **"es una institución oficial dependiente del Ministerio de Educación Pública."**

Así entonces, al declararse como una institución educativa oficial (pública) del Estado y como lo señala el artículo 2 del citado Decreto, este Municipio –a través del Concejo- simplemente ha ejercido la atribución legal ordenada en el numeral 13, inciso g) del Código Municipal, el cual reza:

**"Artículo 13.- Son atribuciones del Concejo:
(...)**

g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. (...)"

Independientemente de los vicios de constitucionalidad o ilegalidad que pueda contener el referido Decreto según lo alega el reclamante, no puede perderse de vista que estamos en presencia de una norma escrita (Decreto Ejecutivo) que forma parte de nuestro ordenamiento jurídico administrativo (véase artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública).

Dicha norma (Decreto Ejecutivo No. 29324) se encuentra vigente, por cuanto hasta el momento no ha sido reformada, anulada o derogada, ni declarada inconstitucional.

En consecuencia y en virtud del principio de inderogabilidad singular de las normas, es claro que este Municipio se encuentra sujeto al Decreto de marras, sin poder derogarlo ni desaplicarlo para el caso concreto mientras se encuentre vigente.

Sobre este particular, el numeral 13 de la Ley General de la Administración Pública dispone:

"Artículo 13.- 1. La Administración estará sujeta, en general, a todas las normas escritas y no escritas del ordenamiento administrativo, y al derecho privado supletorio del mismo, sin poder derogarlos ni desaplicarlos para casos concretos.

2. La regla anterior se aplicará también en relación con los reglamentos, sea que éstos provengan de la misma autoridad, sea que provengan de otra superior o inferior competente."

Así entonces y al existir una norma jurídica vigente que lo faculta, los nombramientos efectuados por el Concejo Municipal de la Junta Administrativa reclamada se encuentran ajustados al principio de legalidad, tal y como lo prevé el numeral 11 de la misma Ley General de la Administración Pública:

"Artículo 11.- 1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa."

La determinación sobre la legalidad o no del Decreto Ejecutivo No. 29324 es un asunto que escapa totalmente de las competencias y atribuciones legales de este Municipio. Efectivamente, al no tratarse de una norma dictada por este Gobierno Local, los alegatos del reclamante en ese sentido deben ser resueltos por el Ministerio de Educación Pública, tal como ya lo señaló la Procuraduría General de la República, al considerar:

"Para los propósitos de la presente opinión jurídica no vinculante, se hace notar que el presente caso debe ser necesariamente resuelto por la administración activa competente, sea el Ministerio de Educación Pública, tomando en cuenta los elementos de juicio y argumentos antes enunciados, la jurisprudencia constitucional y administrativa desarrolladas sobre el tema, los orígenes, antecedentes y situación actual de la Fundación Conservatorio de Castilla, su misma naturaleza jurídica de persona jurídica privada, los límites y alcances constitucionales del ejercicio de la libertad de enseñanza privada, todo a la luz de la participación o tutela que sobre la misma debe tener el Estado, sea, de inspección o fiscalización. Y todo ello claro está, sin perjuicio de las acciones que considere pertinente realizar la Fundación Conservatorio de Castilla, en relación con el contenido del Decreto Ejecutivo No. 29324-MEP de 20 de febrero del 2001 y las acciones administrativas derivadas de él por parte de la administración activa, actuando dicha Fundación en su condición de sujeto o persona jurídica privada afectada, ya sea a nivel administrativo o jurisdiccional." (OJ-134-2001 del 24 de setiembre de 2001) (La negrita y el subrayado no son del original).

Lo anterior es así, ya que como se dijo, se trata de una norma emitida por el Poder Ejecutivo –no por el Municipio- y además, porque por disposición legal es el Ministerio de Educación quien tiene a su cargo lo referente a la materia de educación del país (véase artículos 81, 146, 148 de la Constitución

Política, Ley Orgánica del Consejo Superior de Educación, Ley 1362 del 8 de octubre de 1951 y Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Ley 3481 del 13 de enero de 1965).

Por tales razones y no siendo posible que el Municipio desaplique el Decreto Ejecutivo No. 29324 mientras éste mantenga su vigencia, lo procedente del caso es que el Concejo Municipal rechace el reclamo formulado por el señor Edgar Rojas Vargas.

En cuanto a la reunión solicitada por el Administrador de la Junta Administrativa del Conservatorio Castella, ello deberá ser resuelto por el Concejo Municipal, para lo cual deberá dicho órgano colegiado valorar la conveniencia o no de la misma y sus posibilidades de agenda.

El Regidor Gerardo Badilla señala que dentro del Ministerio de Educación Pública, hubo un pleito grande sobre este tema.

La Presidencia indica que la Municipalidad no tiene arte ni parte.

El Regidor Rosselveth Wallace señala que la última junta se nombró a favor del Director.

//CON BASE Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 0145-2010, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL Y EN EL DOCUMENTO DAJ 42-2010, SUSCRITO POR LA LICENCIADA MARÍA ISABEL SAENZ SOTO - DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) RECHAZAR EL RECLAMO FORMULADO POR EL SEÑOR EDGAR ROJAS VARGAS, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN CONSERVATORIO CASTELLA, YA QUE NO ES POSIBLE QUE EL MUNICIPIO DESAPLIQUE EL DECRETO EJECUTIVO N° 29324 MIENTRAS ÉSTE MANTENGA SU VIGENCIA.**
- B) ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN CONSERVATORIO CASTELLA, AL DIRECTOR DEL COLEGIO CASTELLA Y AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. Carla Araya Arias – LA Comarka

Asunto: Solicitud de permiso para realizar campaña publicitaria de ORBIT, los días 22 y 23 de mayo del 2010, de 9:00 am a 3:00 pm, en el Parque Central. ☎: 2235-7227.

/// ANALIZADA Y DISCUTIDA LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL SEÑOR CARLA ARAYA ARIAS – LA COMARKA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DENEGAR LA SOLICITUD PARA REALIZAR CAMPAÑA PUBLICITARIA DE ORBIT, LOS DÍAS 22 Y 23 DE MAYO DEL 2010, EN EL PARQUE CENTRAL ACTIVIDAD EN EL PARQUE CENTRAL.**
- B. INDICARLE A LA SEÑORA ARAYA ARIAS, QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL, ESTÁ TRABAJANDO EN UN REGLAMENTO REFERENTE A LAS SOLICITUDES QUE REALIZAN LAS EMPRESAS PRIVADAS PARA HACER ACTIVIDADES EN EL PARQUE U OTRAS ÁREAS PÚBLICAS.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. Pr. José María Vallejos – Presidente y Representante Legal de Asociación Central Sur de Costa Rica

Asunto: Solicitud de permiso para llevar a cabo una actividad en el Estadio Rosabal Cordero, titulado "Caravana de Esperanza", en el cual se tendrá la participación del pastor Alejandro Bullón el día sábado 20 de febrero del 2010, de 8:00 am a 8:00 pm. ☎: 2225-0665.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. OTORGAR PERMISO AL PR. JOSÉ MARÍA VALLEJOS – PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE ASOCIACIÓN CENTRAL SUR DE COSTA RICA, PARA LLEVAR A CABO UNA ACTIVIDAD EN EL ESTADIO ROSABAL CORDERO, TITULADO "CARAVANA DE ESPERANZA", EL SÁBADO 20 DE FEBRERO DEL 2010, DE 8:00 AM A 8:00 PM.**
- B. INDICARLE AL SEÑOR VALLEJOS, QUE AL NO COBRARSE LA ENTRADA EN DICHA ACTIVIDAD, NO ES NECESARIO LA EXONERACIÓN.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V: MOCIONES

1. Lic. Manuel Zumbado Araya – Presidente del Concejo Municipal

Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el jueves 11 de marzo del 2010, para conocer única y exclusivamente el Informe de Labores que presente el señor Alcalde Municipal del período 2009.

" Texto de la moción presentada por el Lic. Manuel Zumbado Araya – Presidente del Concejo Municipal, el cual dice:

"Considerando :

- 1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiere , según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.

2. Que el artículo 17 del Código Municipal, inciso g) dice literalmente "Rendir cuentas a los vecinos del Cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año.

Por lo tanto mociono para :

1. Realizar Sesión Extraordinaria el jueves 11 de marzo del 2010, a las 18 horas con quince minutos, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores", para conocer única y exclusivamente **EL INFORME DE LABORES QUE PRESENTA QUE PRESENTA EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DEL PERÍODO 2009**, en cumplimiento del artículo 17 del Código Municipal, inciso g).

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como: "ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".

//SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL LICENCIADO MANUEL ZUMBADO ARAYA – PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA CUAL ES APROBADA POR UNANIMIDAD TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Lic. Manuel Zumbado Araya – Presidente del Concejo Municipal
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el jueves 18 de febrero del 2010.

Considerando:

3. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
4. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 18 de febrero del 2010, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores", para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:
 1. Milena Sanabria Rodríguez – Viceministra – Ministerio de Justicia
Asunto: Presentación del Programa "Ventana Constructores de Paz".

-Citar a la MSc. María Isabel Sáenz Soto – Directora de Asuntos Jurídicos y al Señor Francisco Rivera, Jefe de la Policía Municipal.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como "ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".

El Regidor Walter Sánchez se excusa de no asistir a la sesión del jueves, por motivo de asuntos de trabajo.

El Regidor José Alexis Jiménez se excusa también ya que por asuntos de trabajo no podrá asistir.

//SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL LICENCIADO MANUEL ZUMBADO ARAYA – PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA CUAL ES APROBADA POR UNANIMIDAD TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ALT N°1. La Presidencia solicita alterar el Orden del Día para conocer: Informe de la Comisión de Gobierno y Administración, por lo que somete a votación la alteración, la cual es **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

1)Informe N° 01-2010 de la Comisión de Gobierno y Administración

-Contratación Directa N° 2008-CD 48-01 para "Contratación de Seis obras distintas en los distritos de Heredia de acuerdo al fondo solidario del Gobierno de la República".

Analizada la misma, esta comisión recomienda aprobar la cesión de derecho por lo que queda pendiente según lo estipula el contrato entre Wxes S.A. y Conduktiva S.A., donde esta ultima acepta lo estipulado en el contrato original y el proyecto no sufrirá ningún cambio.

Texto de la Cesión de derecho

Anta la suscrita Rosaura Carmiol Yalico, Notaria Pública con oficina en la Ciudad de San José, comparece el señor: Manuel de la Fuente Fernández, mayor, casado una vez, Ingeniero Electricista, vecino de San José, Rohmoser de la Embajada Americana seiscientos norte y veinticinco este, cédula de identidad números dos-trescientos noventa y dos-seiscientos noventa y ocho, quien comparece en doble condición, primero como Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad de esta plaza LUXES SOCIEDAD ANÓNIMA, inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil al tomo setecientos treinta y cuatro, folio

doscientos trece, asientos doscientos ochenta y nueve, con cédula de personería jurídica número tres-ciento-uno-ciento veintinueve mil novecientos noventa y tres y segundo, en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la Sociedad de esta plaza COMDUKTIVA SOCIEDAD ANÓNIMA, inscrita en el Registro Público, sección mercantil, con cédula de personería jurídica número tres-ciento uno-ciento setenta y tres mil trescientos noventa y manifiestan:

PRIMERO: Que la cesión de los derechos de la "Contratación directa número 2008-CD-0000048-012, "CONSTRUCCIÓN DE SEIS OBRAS DISTINTAS EN LOS DISTRITOS DE HEREDIA DE ACUERDO AL FONDO DE SOLIDARIO DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA", a la segunda bajo los términos y condiciones que ahí se especifican.

SEGUNDO: Que la cesión de los derechos aquí consignados es de acuerdo a lo que establece el cartel de contratación directa número 2008-CD-000048-01, del cual se cede lo correspondiente a las Obras del Parque Central de Heredia en lo que a dicho cartel se estipula, aceptando el compareciente en representación de la segunda las obligaciones y deberes como contratante.

TERCERO: Que la cesión indicada se realiza por un monto de veinte millones seiscientos treinta y cinco mil treinta y ocho colones con veinte céntimos (¢20.635.038.20).

CUARTO: Que la Empresa LUXES S.A. es la adjudicataria por parte de la Municipalidad de la Contratación indicada condición en la cual cede los derechos estipulados.

QUINTO: Que CONKUKTIVA S.A. en su condición de cesionaria queda sometida a la contratación y a todas las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, al cartel del concurso, al contrato, a la respectiva oferta y a cualquier manifestación formal con relación a las obras por realizarse en el Parque de la Aurora de Heredia.

SEXTO: Que el compareciente en su doble condición acepta expresamente que la eficacia de la presente cesión queda sujeta a la aprobación expresa y motivada de la Municipalidad de Heredia o a la Contraloría General de la República según corresponda en los términos de los artículos 36 de la Ley de Contratación Administrativa y 209 de su reglamento.

Advertí al compareciente de lo aquí estipulado y de las renunciaciones y obligaciones contraídas-

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD.

Eugenia Yolanda Gamboa Calderón- Presidenta de AA. GRUPERI. Presenta Proyecto de formación y capacitación para las y los muchachos con discapacidad. ☎: **2237-0581. (HABLAR CON MANUEL).**

COMISIÓN DE CEMENTERIO

Lic. Hellen Bonilla Gutiérrez – Jefe de Rentas y Cobranza. Traslado de informe sobre las recomendaciones más viables para resolver dichos traspasos de los diferentes Cementerios de Heredia. **RC 142-2010-.**

Lic. Hellen Bonilla Gutiérrez – Jefe de Rentas y Cobranza. Traslado de informe sobre las recomendaciones más viables para resolver dichos traspasos de los diferentes Cementerios de Heredia. **RC 143-2010-.**

COMISIÓN DE CULTURA

Tamara Rodríguez Montero. Grupo de Ballet Folclórico Barbac. Ofrecimiento de la venta del espectáculo Herencia Barveña. ☎: **8918-2986. (HABLAR CON MANUEL).**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Informe de acuerdos y traslados N° 194-2010, N° 192-2010., N°193-2010, N° 191-2010. **AMH 0178-2010.** AMH 0176-2010. AMH 0177-2010- AMH 0175-2010.

COMISIÓN DE OBRAS

María Ester Zamora Víquez. Solicitud de aclaración referente a inquietudes sobre alineamiento dado por el Departamento de Ingeniería, referente a su propiedad. ☎: **2265-5365.**

Carlos Alberto Rodríguez D. Gerente Jabes Rodel. Solicitud de permiso para instalar basureros alrededor de la Empresa Casa de Empeño La Cueva. 📞: 2250-3817. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA VALORACIÓN.**

Sr. Sergio Hall C. – Presidente Comité de Vecinos Urbanización Berta Eugenia. Solicitud de recarpeteo y reparación total de la ruta de la calle utilizada como vía de conexión desde la entrada ubicada frente al Quiropráctico en La Palma, costado norte del Residencial Bertha Eugenia, hasta 25 m oeste del Supermercado AM-PM: 📞: 2261-8232. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA INSPECCIÓN Y RECOMENDACIÓN.**

Jhonny Vásquez Vega- y otros Residentes de Urbanización Ciudad Real. Inspección de tapia trasera de parque infantil de los vecinos de Ciudad Real, 200 mtrs este de la Clínica Jorge Volio Jiménez San Joaquín de Flores. Fax: 2265-5828. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA INSPECCIONAR. URGENTE.**

COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

Carmen Sibaja Román. Solicitud de permiso para vender copos en el Parque Central o en los alrededores de Heredia. 📞: 2237-19-13. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES (ENVIAR A LA BOLSA DE EMPLEO).**

REGIDORA OLGA SOLÍS

Juan Antonio Vargas – Director Ejecutivo FEMETROM. Remite propuestas del Reglamento Municipal de Telecomunicaciones. F 318-2010. 📞: 2280-9197. **(Hablar con Manuel).**

AUDITORÍA MUNICIPAL

William Fernando Brenes Alfaro – Presidente Logística Global R y B S.A. Solicitud de revisión de juntas educativas de Heredia. 020110-RyB057. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA AUDITORÍA PARA QUE FISCALICE Y REVISE LO DENUNCIADO E INFORME EN 40 DÍAS.**

Licda. Amelia Jiménez Rueda – Gerente de División de Fiscalización Operativa y Evaluativa- Contraloría General de la República. Publicación de las normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA AUDITORÍA PARA QUE INFORME AL CONCEJO SOBRE LOS CAMBIOS.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

Senelia Sequeira. Solicitud de ayuda para que le venda un lote ubicado en las milpas. 📞: 8316-5713. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE CATASTRO INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL LOTE.**

Lic. Mario Zamora Miranda. Solicitud de que se realice el proyecto Entubamiento de todos los caños profundos que hay en la Ciudad. 📞: 8397-8285. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA VALORACIÓN TÉCNICA.**

Erick Francisco Bogarín Benavides – Presidente Asociación de Historia de Heredia- Estela Paguagua – Encargada de la Oficina de la Mujer. Presentación de proyecto cultural referente al Año Internacional de la Mujer. 📞: 2277-1466. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA OFICINA DE LA MUJER.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DIM –IM 0079-2010, suscrito por el Ingeniero Municipal, referente a la solicitud de los vecinos de la Urbanización Ciudad Real. AMH 0174-2010. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE DEMUELA E INCLUYA EL DINERO EN UN PRÓXIMO DOCUMENTO PRESUPUESTARIO.**

Rafael Brenes Barquero. Remite curriculum vitae. 📞: 2262-0841. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A RECURSOS HUMANOS PARA QUE SE TENGA DENTRO DE LAS POSIBLES CONTRATACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD Y SE INCLUYA EN BOLSA DE EMPLEO.**

Licda. Amelia Jiménez Rueda – Gerente de División de Fiscalización Operativa y Evaluativa- Contraloría General de la República. **Publicación de Modelo de Madurez del Sistema de control interno Institucional. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ENCARGADA DE CONTROL INTERNO INFORME.**

Silvia Consuelo Fernández Brenes – Jueza Tribunal Contencioso Administrativo. Notificación sobre medida cautelar presentada por la Señora Argentina López Vargas en contra de la Municipalidad de Heredia, referente a la instalaciones del Salón Comunal del Residencial La Granada. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ATIENDA.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 963-2009, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a informe presentado por el Lic. Rolando Alberto Segura, asignado como director del Organismo Director encargado de instruir los procedimientos administrativos ordinarios para recuperar aquellos sectores de las zonas de protección de los ríos Quebrada Seca y Burío. **AMH 1923-2009. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE DICTE LOS ACTOS FINALES Y A LA VEZ COORDINE CON LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y COMISIÓN DE VIVIENDA LA POSIBLE REHUBICACIÓN CONFORME A LO RECOMENDADO POR EL ORGANISMO DIRECTOR.**

SEÑORA HANNIA VEGA-VICEALCALDESA MUNICIPAL

Dra. Amalia Carvajal Alvarado – Directora Regional CCSS Dirección Regional de Servicios de Salud Central Norte. Solicitud de certificación presupuestaria para inicio del procedimiento de contratación para remodelación de la Sede de Ebais Bernardo Benavides. DRSCN 0387-10. ☎: 2244-1227. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SEÑORA HANNIA VEGA –VICEALCALDESA MUNICIPAL PARA SEGUIMIENTO.**

CASA PRESIDENCIAL

Marta Alvarado. Solicitud de ayuda con un bono de vivienda. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA CASA PRESIDENCIAL PARA QUE SE VALORE LA POSIBILIDAD DE TRASLADARLO AL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTO HUMANOS, IMAS COMO CASO ESPECIAL.**

MIVAH-BANHVI-INVU

Ana Iris Ledezma Castillo. Solicitud de que se le tome en cuenta en un proyecto de vivienda. ☎: **8917-7608.**

SR. JUAN CARLOS JIMÉNEZ GUTIÉRREZ ☎: 2589-05-60

Licda. Amarylis Carmona – Directora Área de Vivienda Social INVU. Indica que dicha institución no cuenta con soluciones de vivienda disponibles. C-AVIIS 350-2009. ☎: **2223-4006.**

PRÉSBITERO DAVID CHAVERRI MIRANDA

Ing. Freddy Quesada Alfaro – CTP Inspección y Control. Remite al Director de la Policía de Tránsito del MOPT acuerdo de la Municipalidad de Heredia, por obstrucción a acceso a la vivienda del Presbítero David Chaverri Miranda. DIC 10-0101.

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

1. Johnny Carrillo – Fundación Americana para el Desarrollo
Asunto: Invitación al Congreso "Encuentro Internacional sobre Experiencias Exitosas en Ciudades y Municipios Turísticos, a realizarse en Cancún, México, del 28 de febrero al 06 de marzo del 2010.
2. Jorge Blen Campos – Vicepresidente TBC Radio Limitada – Club Sport Herediano
Asunto: Respuesta sobre solicitud de donación para los amigos de Haití. ☎: 2260-1256.

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe de la Comisión de Obras Nº 133
2. Lic. German Mora Zamora - Gerente de Área de División de Fiscalización Operativa y Evaluativa – Área de Servicios Municipales – Contraloría General de la República
Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N. 1-2010 de la Municipalidad de Heredia por un monto de 3.157.366.458,00. 01262. Fax: 2501-81-00.

A LAS VEINTIÚN HORAS CON CINCO MINUTOS SE DA POR CONCLUÍDA LA SESIÓN.-

**Sra. Marcela Benavides Orozco Lic. Manuel Zumbado Araya
SECRETARIA CONCEJO MUN. PRESIDENTE MUNICIPAL**

MZA/mbo.

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

2. Sesión N° 338-2010 del 21 de enero de 2010

El regidor José Alexis Jiménez se excusa de la votación ya que se encontraba ausente y sube a su curul, a efectos de votación, la regidora Samaris Aguilar.

//SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 338-2010, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

3. Sesión N° 339-2010 del 25 de enero de 2010

El regidor José Alexis Jiménez se excusa de la votación ya que se encontraba ausente y sube a su curul, a efectos de votación, la regidora Samaris Aguilar.

//LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 338-2010, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

1ª. ALT.: El Regidor José Alexis Jiménez presenta Moción para alterar el Orden del Día para atender a los vecinos de La Milpa y de la Fundación Un Techo para Mi País.

SUSTENTO DE LA MOCIÓN: Que dichos vecinos presentaron el día de ayer varios problemas con este municipio y vienen a exponer la situación a este Concejo Municipal.

//ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA ATENDER A LOS VECINOS DE LA MILPA, GUARARÍ.

El regidor Walter Sánchez apoya la moción que presenta el regidor José Alexis Jiménez y solicita a la Presidencia que se nombre una persona para que realice la exposición, como se ha realizado en otros momentos que atendemos los vecinos, a fin de conservar el orden y poder escuchar todas sus peticiones.

El regidor Gerardo Badilla solicita que se otorgue la palabra a tres o cuatro personas, ya que son muchos los vecinos que nos acompañan el día de hoy, por lo que sería bueno escucharlos en representación de todos ellos.

A continuación el señor **Danny Garbanzo Alfaro** brinda un saludo al Concejo Municipal y señala lo siguiente:

“El fin de semana recién pasado, la comunidad de Nisperos III tomó la decisión de utilizar un lote baldío, abandonado por todos los entes estatales y utilizado desde hace muchos años como botadero de basura y guarida de delincuentes, para una causa social y de interés común, que es la construcción temporal de un Salón Comunal, necesarísimo para que la Asociación de Desarrollo pueda sesionar más dignamente y los vecinos de la comunidad puedan realizar actividades importantes y de interés social.

Esta construcción portátil o temporal, se dio gracias al trabajo mancomunado de los vecinos de Nisperos III y la Organización un Techo para mi País quien donó los materiales y parte de la mano de obra.

Por todo lo realizado hasta ahora, los vecinos de Nisperos III, nos sentimos muy orgullosos, porque le dimos un destino más apropiado a un espacio abandonado que se estaba constituyendo en una amenaza para la salud pública por la basura que ahí se destinaba y que nadie durante años se había hecho responsable. Como prueba de lo dicho comparto con ustedes estas fotos.

Debo aclarar entonces, que la gesta de trabajo organizado por la Asociación de Desarrollo de Nisperos III con la colaboración de la Organización un Techo para mi País, no constituye de ninguna manera una invasión de terrenos, tal como algunos malintencionadamente pretenden hacer ver, es simple y sencillamente el aprovechamiento de una oportunidad para fines comunes. En este sentido debemos dejar claro a este Concejo Municipal y al señor Alcalde, que la comunidad de Nisperos III, No va a tolerar invasiones particulares en dicha área, pues somos conscientes que ese lugar, está destinado para el bien común y que la oportunidad de contar con un Salón Comunal formalmente construido con todos los tópicos de ley, lo vamos a concretar una vez que dicho terreno, propiedad del INVU sea trasladado a la Municipalidad de Heredia.

De esta forma, somos conscientes que actualmente la Municipalidad de Heredia, no nos puede ayudar a construir un Salón Comunal en ese lugar, puesto que por ley no se les permite destinar fondos propios en obras cuyos terrenos sean propiedad de otros entes, estamos además enterados, de la imposibilidad de extender permisos de construcción para obras permanentes en estas circunstancias. En vista de que este no es nuestro caso, le vamos a pedir que no nos atropellen con la Policía, tal como sucedió el fin de semana, porque el uso temporal del terreno que actualmente acordó la comunidad para levantar esta estructura cambiante (portátil), es una necesidad y una oportunidad que nos está brindando la Organización un Techo para Mi País, que por demás, previene problemas comunes (problemas de Salud y Droga) que hasta ahora nadie, entre ellos la Municipalidad, se había dignado en solucionar.

En este sentido le instamos al señor Alcalde, Máster José Manuel Ulate, bajarle el tono a las diferencias hasta ahora habidas y más bien redoblar esfuerzos para que el traslado del terreno del INVU a la Municipalidad se concrete lo antes posible, de manera que, en un futuro, ojalá no muy lejano, la comunidad de Nisperos III pueda contar con un Salón Comunal dado por la Municipalidad, como una forma de resarcir los impuestos que por Ley pagamos todas y todos los vecinos y negocios de ese sector.

Le pedimos para finalizar y evitar malos entendidos, nos entere del estado de las gestiones, en relación al traslado de dicho terreno”.

A continuación el señor Patricio Morera – representante de Un Techo Para mi País, brinda un saludo al Concejo Municipal y señala que ellos se respaldan con los documentos y se respaldan con las actas, dado que la comunidad les mostró el documento en el cual el Concejo Municipal da todo el apoyo a las gestiones que la Asociación está realizando y con base en ese documento ellos están colaborando con la comunidad y trabajando con ellos.

Afirma que es una comunidad muy organizada, muy puntuales en las reuniones y actividades que se deben realizar y por tanto ellos apoyan las gestiones de la comunidad de La Milpa. Agrega que nunca se les ha solicitado un permiso de construcción porque son edificaciones temporales, que son muy fáciles de demoler, en el momento que así se requiera, de ahí que les extraña que les hayan detenido la obra, cuando ya casi estaba lista.

Afirma que la propiedad estaba en abandono y eso afectaba la calidad de vida de los vecinos del lugar, de ahí que les ayudaron con base en las actas donde la Municipalidad da el apoyo a sus gestiones, de manera que ellos tienen el respaldo sobre su actuación.

Agrega que la construcción es de carácter temporal y su desarme no tarda ni 4 horas; por otro lado afirma que cuesta ver una comunidad organizada y la construcción estaba casi terminada y nunca les han paralizado una obra por parte de una Municipalidad, ya que no acostumbran brincar las normas ni los procedimientos jurídicos, porque son respetuosos de las leyes.

El señor Eloy Guerra – vecino de la comunidad de Nisperos III indica que se deben buscar soluciones y han venido acá para que les comuniquen que deben hacer y cuál es el camino que deben seguir, de ahí que lo menos que se debe hacer es señalar culpables y cuestionar porqué se hizo. Considera que hay que buscar soluciones y hay que capacitar a las personas de la comunidad de La Milpa, para que puedan trabajar en el desarrollo comunal.

El regidor Gerardo Badilla felicita a los vecinos de La Milpa por la forma en que se han venido a expresar y sobre todo por la defensa en la lucha que están dando. Afirma que en días pasados, en una sesión extraordinaria de audiencia se recibió a doña Coni y comentó que el señor Alcalde le expresó que como ellos eran de esa comunidad, no se les podía brindar los servicios, ya que no pagaban; pero hay que aclarar que aquí nos debemos a todos y nadie debe venir a servirse. Indica que no encuentra ningún

motivo de peso para maltratar a una comunidad que ha sido olvidada por este gobierno local y le duele mucho escuchar todo esto y le suena a cálculo político.

Señala que es una comunidad muy necesitada y ha escuchado sermones del señor Alcalde, en los cuales dice que a la comunidad de Guararí hay que ayudarlo en forma incondicional, pero siente que no se ha hecho con esta comunidad, porque a Guararí se le ha brindado mucha ayuda, pero a esta comunidad específica no, por lo que considera que no hay que marginarla ni maltratarla, por el contrario se les debe explicar el procedimiento y las normas que deben aplicar en estos casos.

Considera que el pecado que han cometido es que quieren eliminar la basura, las drogas y demás problemas que existen ahí, pero parece que no lo tienen claro. Para finalizar su intervención expone una frase de la Madre Teresa de Calcuta que dice: "no sirve para vivir, quién no vive para servir".

El regidor Rafael Aguilar siente que ha habido un mal entendido o se han precipitado en el actuar, ya que desearía tener la ayuda de un Techo para mi País, porque su persona es coordinador de la Comisión de Vivienda y no han podido construir una casa.

Considera que deben apoyar el proyecto del Salón Comunal, ya que es un terreno para maleantes, basura y otros problemas, de ahí que se debe apoyar el proyecto aunque el terreno sea del INVU. Agrega que esta obra contribuye a mejorar la calidad de vida de los habitantes y la Municipalidad no debería pedir permisos, ya que están coordinados con la Asociación de Desarrollo y la Fundación Un Techo Para Mi País", de manera que la Municipalidad debe apoyar la obra y el Alcalde rectificar su actitud.

La Presidencia afirma que si se recibió a doña Coni en sesión extraordinaria y el Concejo se mostro solidario en su petición, inclusive una de las políticas ha sido colaborar y ayudar a la comunidad de Guararí en todos los campos y se han hecho muchas gestiones para que el INVU proceda a donar los terrenos a la Municipalidad, a efecto de invertir en las obras que requiere dicha comunidad.

La regidora Olga Solís en primer instancia agradece a los vecinos de la comunidad de Nisperos III por venir esta noche a exponer su situación. Agrega que le duele las manifestaciones del regidor Gerardo Badilla, porque parece que más bien es un cálculo político de parte de él, ya que se ha invertido mucho en Guararí y a diferencia de otros gobiernos, es este el que le ha brindado más ayuda y colaboración a la comunidad de Guararí.

Afirma que no podemos pretender que en tres años y medio se resuelvan todas las situaciones que desde hace 25 años arrastra Guararí. Se ha dado seguimiento a los temas que expuso doña Coni y constan en sus manos los acuerdos y traslados que se han hecho para atender los asuntos de Nisperos III. Informa que se ha dado limpieza a los terrenos que son municipales; por otro lado, la Municipalidad no puede recibir lotes invadidos. Comenta que con el INVU han trabajado muy de cerca, y su persona se ha reunido con el Ministerio de Salud y con la Caja Costarricense de Seguro Social, pero dicen que no se puede construir nada en ese terreno por la Topografía, además tiene salidas por alameda y eso dificulta el desarrollo de una obra.

Según le han comentado ese terreno está destinado a un kínder, pero el mismo está a nombre del INVU y deben traspasar el mismo al Ministerio de Educación Pública; además no se pueden construir campos deportivos, porque no se dejó nada de áreas comunales de acuerdo a la Ley de Planificación Urbana, de manera que no han podido lograr mayor cosa, porque solamente se construyeron viviendas, situación que es buena, pero la comunidad necesita sus espacios para el desarrollo integral.

Señala que la idea es construir un EBAIS y ya están los planos, pero el terreno se debe traspasar a la Caja por parte del INVU. Afirma que hay un problema muy grande en Guararí y es que hay tantas invasiones que ya están cansados de esa situación, de ahí que cuando se dice que se está haciendo una construcción, lo primero que se piensa es en invasión.

Afirma que está de acuerdo con la construcción del Salón Comunal, pero que se haga bien y de acuerdo al ordenamiento jurídico. Reitera nuevamente que se está trabajando muy fuerte para cambiar la imagen de Guararí y eso va en beneficio de todos los ciudadanos que viven en las diversas comunidades, porque al final Guararí somos todos.

El regidor José Alexis Jiménez indica que tiene algunas dudas, de ahí que le solicita al señor Alcalde responder sus consultas, las cuales obedecen a los siguientes temas:

1. ¿Cuáles son las razones que tuvo para detener la construcción, ya que considera que debió haber mediado una denuncia del propietario registral del terreno?.
2. ¿Por qué si la Fundación construye tantas obras en el cantón, ahora se le piden los permisos de construcción y antes no?.
3. ¿Se encontraba presente la Ingeniera Municipal o el Ingeniero a la hora de detener la construcción, tomando en cuenta que solamente la Ingeniería Municipal puede detener o paralizar una construcción?.
4. ¿Cuál es el status real para el traspaso de esos terrenos?

Afirma que ojalá las personas de Un Techo Para Mi País trabajaran con la Caja Costarricense de Seguro Social y con el Ministerio de Salud, porque lo que ellos no pudieron hacer con tanto melodrama, lo hizo la Fundación.

El regidor Walter Sánchez felicita a los vecinos por la forma tan ordenada en que han venido esta noche. Afirma que don Patricio Morera señaló que "...estamos para respetar el orden jurídico..." y en realidad es así y estamos de parte de la comunidad.

Indica que quieren compartir las carencias y dan el apoyo en lo que necesiten y además exigen respeto para todos los ciudadanos de la comunidad de Guararí. Afirma que cualquier ser humano se puede equivocar, lo que no se vale es aprovecharse y llevar agua a sus molinos. Quiere felicitar a los funcionarios de Un Techo Para mi País, por su trabajo en el distrito de Vara Blanca y felicita a los miembros de la comunidad que hoy están acá por su manifestación respetuosa y por su actitud.

Propone al Concejo Municipal la creación de una comisión para hacer una agenda de trabajo, ya que se deben plantear soluciones, no hacer discursos políticos. Considera que es de humanos errar y perdonar y darse la mano para trabajar, con el fin de buscar soluciones.

El regidor José Luis Chaves señala que está de acuerdo con el avance de la comunidad y les dice, que está para servirles, pero va a esperar la información del señor Alcalde, a fin de escuchar ambos criterios para mejor resolver.

El señor Marcos Ruiz informa que la joven María Fernanda llegó a su oficina y le explicó la necesidad de hacer el salón comunal, a lo que le explicó claramente que había que buscar un terreno para desarrollar el proyecto. Posteriormente el jueves a eso de las 11 de la mañana hablaron de la situación que tenía ese terreno y analizaron el plano, en el cual se estipula que es propiedad del INVU, de manera que fueron a la oficina de la Alcaldía y buscaron los antecedentes, por lo que observaron que tenían que dar un compás de espera y que no podían hacer la construcción el día sábado.

Agrega que había que buscar una solución técnica y legal, ya que no se pueden brincar el ordenamiento jurídico y el señor Alcalde no puede ir en contra de lo que dice la ley. Afirma que a partir del día de hoy iban hacer todo el proceso para los permisos y confiaron en la palabra de mujer y hombre que les dieron cuando conversaron del tema. Sin embargo hicieron la construcción y con gran sorpresa recibieron la información, de manera que lo correcto era suspender una semana que era lo que tenían que esperar, con base en el pacto de caballeros que realizaron.

Afirma que están muy agradecidos con la Fundación Un Techo Para Mi País por todo el trabajo que han realizado con la comunidad de Vara Blanca, pero en este caso la Municipalidad y los vecinos deben ir por el canal que corresponde, dado que el terreno no es del municipio.

El señor Alcalde Municipal agradece al señor Patricio Morera – funcionario de Un Techo Para Mi País su trabajo y sus palabras expresadas esta noche, asimismo agradece al señor Danny Garbanzo su intervención y los comentarios realizados. Indica que es importante explicar que fue lo que sucedió y es que lo llamó el señor Director de la Escuela - el señor Juan Carlos y le indicó que porque la Municipalidad daba permiso para hacer esa construcción, por lo tanto se tomó el acuerdo de suspender la obra, pero debe quedar claro que fue el señor Juan Carlos – Director de la escuela de la localidad quién lo llamó y otros vecinos de la comunidad que no estaban de acuerdo con la obra. Agrega que aunado a esto lo llaman y le dicen que están tirando piedras y por esa razón fue la Policía Municipal, pero no era cierta tal aseveración, por tanto dijo que siguiera la construcción.

Afirma que el día jueves 04 de febrero tiene una reunión con el Presidente Ejecutivo del INVU y se analizará ese tema, por tanto una vez que ese terreno pase a manos de la Municipalidad la comunidad debe decir que es lo que quiere, porque tiene entendido que la escuela quiere hacer un kínder. Pide disculpas si hubo algún atropello, pero hubo una situación expresa, de ahí que si hubieran esperado una semana más, quizás no hubiera pasado esto.

Afirma que la Municipalidad no quiere ese terreno, porque es de la comunidad y es precisamente la comunidad la que decide el destino de esa área. Les dice que pueden estar seguros que la Policía Municipal no va a llegar más; por otro lado van a conversar con el Presidente Ejecutivo del INVU para el traspaso de ese terreno a la Municipalidad, a fin de invertir en una obra que desee la comunidad.

La Presidencia indica que no hay conflicto entre la Municipalidad y la comunidad, además está claro que el terreno se encuentra a nombre del INVU y está destinado para kínder, pero si la comunidad quiere otra cosa, pues se cambia. Señala que este Concejo le ha exigido al señor Alcalde y funcionarios de la Municipalidad que sean respetuosos del ordenamiento jurídico, por tal razón deben cumplir con ese mandato. Agrega que el hecho de que la construcción sea de carácter provisional, es un buen elemento para tomar una decisión, por tanto no hay duda que se van a llevar el respaldo total y absoluto del Concejo Municipal.

Afirma que la Policía Municipal ya fue retirada del lugar y el tema importante es hacer un frente común, vecinos-Municipalidad para ir a gestionar al INVU, la donación de ese terreno al municipio, para invertir recursos en una obra para la comunidad, previa reunión de las fuerzas vivas, en la cual decidan para que obra desean ese terreno.

Agrega que es importante tomar un acuerdo, en el cual queden claros todos los puntos que se han enunciado anteriormente, para que asistan a la reunión del jueves en el INVU con el señor Alcalde, a fin de exponer este tema y lograr la autorización por parte de esa entidad.

La señorita Andrea Fernández – representante legal de la Fundación Un Techo Para Mi País pregunta sobre que se va hacer con esa obra que ya está lista. Consulta que si se puede reunir la comunidad ahí o que va a suceder con la construcción. Solicita que quede en el acuerdo que se va a tomar, que la comunidad puede utilizar la obra y que no habrá obstáculos para su uso.

La Presidencia aclara que se va a buscar el camino legal, para poner en orden el asunto y pueden utilizar las instalaciones; sin embargo no pueden tomar un acuerdo en ese sentido porque no pueden ir en contra del ordenamiento jurídico.

El señor Alcalde señala que la obra es temporal y la pueden utilizar, ya que no van a llegar los inspectores ni la Policía Municipal, a fin de que puedan hacer uso de esas instalaciones. Posteriormente se puede hacer la obra ya formal cuando el INVU done a la Municipalidad ese terreno, para lo cual se puede incluir dentro del presupuesto participativo, a fin de obtener los recursos necesarios.

El regidor Gerardo Badilla señala que se siente muy contento porque se está abriendo las puertas a la comunidad de La Milpa, cosa que parece, no se había dado. Aclara que en ningún momento ha dicho que a la comunidad de Guararí no se le dan recursos, porque efectivamente se le han dado recursos, pero no han llegado a todas las comunidades. Por otro lado indica que no se ha violentado ningún ordenamiento jurídico, porque son construcciones temporales, no fijas.

Solicita que dentro del acuerdo que se vaya a tomar se incluya el traspaso del terreno de la plaza de deportes de Guararí a la Municipalidad, a fin de invertir recursos en la plaza, ya que eso no es ni plaza y los vecinos necesitan un campo de deportes de verdad. Para finalizar indica que le gustaría integrarse a esa comisión que asistirá el día jueves a la reunión al INVU, para colaborar con los vecinos de La Milpa en la problemática que les aqueja.

La Presidencia le señala al regidor Badilla que se puede integrar a la comisión y le solicita además asistir al INVU el jueves con ellos, para que no solamente exprese sus palabras en el seño del Concejo, sino también en la Presidencia Ejecutiva del INVU.

// ESCUCHADAS LAS POSICIONES Y ANALIZADO EL TEMA QUE PLANTEAN LOS VECINOS DE LA MILPA Y FUNCIONARIOS DE LA FUNDACIÓN UN TECHO PARA MI PAÍS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. COMUNICAR AL INVU QUE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA RESPALDA LOS ESFUERZOS DE LA COMUNIDAD DE NÍSPEROS III, TODA VEZ QUE TODOS ESOS ESFUERZOS TIENEN COMO OBEJTIVO SACAR ADELANTE A TODAS LAS FAMILIAS DE BIEN QUE HABITAN EN ESE SECTOR.**
- B. SOLICITAR AL INVU COMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA INSTALACIÓN PROVISIONAL QUE ACTUALMENTE DESARROLLA LA COMUNIDAD DE NÍSPEROS III EN EL LOTE EN CUESTIÓN, TENIÉNDOSE EN CUENTA QUE LA OBRA ES DE ENTERO BENEFICIO PARA LA COMUNIDAD Y QUE SE TRATA DE UNA CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL.**
- C. SOLICITAR DE FORMA VEHEMENTE AL INVU PROCEDER A LA DONACIÓN DE ESE LOTE A LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA (ESTO AL AMPARO DE LA RECIENTE REFORMA AL ARTÍCULO 60 DEL CÓDIGO MUNICIPAL). ESTO CON EL FIN DE QUE LA MUNICIPALIDAD TENGA LA OPORTUNIDAD LEGAL DE PODER INVERTIR EN ESE TERRENO. DE IGUAL FORMA SE SOLICITA EN FORMA VEHEMENTE SE PROCEDA A LA DONACIÓN DEL TERRENO QUE SE ENCUENTRA AL COSTADO NORTE DE LA CLÍNICA DE GUARARÍ, EL CUAL HA SIDO SOLICITADO EN REITERADAS OCASIONES, PARA CONSTRUIR LA IGLESIA CATÓLICA DE GUARARÍ, ADEMÁS EL TERRENO EN EL CUAL SE UBICA LA CLÍNICA Y EL TERRENO DONDE SE UBICA LA PLAZA DE GUARARÍ.**
- D. INSTRUIR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN ESPECIAL DE GUARARÍ PARA IMPULSAR ESTA INICIATIVA Y SOLICITAR A LA COMUNIDAD QUE DESIGNE SUS REPRESENTANTES, QUE PUEDEN SER DE 3 A 5 MIEMBROS PARA QUE HAGAN EQUIPO EN LA COMISIÓN QUE ASISTIRÁ EL DÍA JUEVES 4 DE FEBRERO A LAS 11 A.M. A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA DEL INVU, CON EL FIN DE QUE PUEDAN PLANTEAR EL TEMA.**
- E. UNA VEZ LOGRADOS LOS ACUERDOS ANTERIORES, SE LE SOLICITA A LA COMUNIDAD DE NÍSPEROS TRES, INDICAR CUÁL ES EL PROYECTO QUE QUIEREN QUE SE DESARROLLE EN EL TERRENO, OBJETO DE DISCUSIÓN ESTA NOCHE, MEDIANTE UNA REUNIÓN A LA CUAL SE DEBE CONVOCAR A TODAS LAS FUERZAS VIVAS PARA QUE DEFINAN EL PROYECTO U OBRA QUE DESEAN DESARROLLAR EN EL MISMO.**
- F. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO III: NOMBRAMIENTOS

3. Edgar Herrera Chaves – Presidente Fundación SUNEM de Heredia

Asunto: Solicitud de nombramiento de un representante municipal ante la Fundación, para lo cual recomiendan al señor José Luis Chaves Saborío. 📞: 2260-5010.

//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. NOMBRAR AL SEÑOR JOSÉ LUIS CHAVES SABORÍO COMO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD ANTE LA FUNDACIÓN SUNEM DE HEREDIA.**
- B. INDICARLE AL SEÑOR JOSÉ LUIS CHAVES QUE DEBE PRESENTAR CADA SEIS MESES UN INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE LA LABOR QUE REALIZA Y EL ACCIONAR DE DICHA FUNDACIÓN.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal
Asunto: Remisión del informe AI-15-09 que contiene los resultados del estudio de Auditoría Operativa realizada en la administración de cementerios. **AIM-013-2010.**

A continuación se transcribe literalmente en lo que interesa, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES del informe AI-15-09, las cuales dicen:

3. CONCLUSIÓN:

Del estudio realizado se observó que se han presentado deficiencias de importancia relativa en la administración de los cementerios que está a cargo del señor Claudio Acuña Vargas, lo que nos permite concluir que no ha realizado sus actividades administrativas y rutinarias de forma eficaz y eficiente. Lo anterior a generado que no cumpla los principios básicos de control interno, principalmente por no definir sus actividades y procesos, una limitante que ha incidido en ello es la falta de un Reglamento Interno y el no cumplimiento a cabalidad del Reglamento General de Cementerios y el Manual descriptivo de puestos e lo que se refiere a las funciones asignadas.

Se han presentado fallas en la supervisar del personal, en la ejecución y proceso de las labores y en el mantenimiento de un control cruzado con la señora Ileana Sánchez Orozco, digitadora del Departamento de Rentas y Cobranzas, referente al mantenimiento de los registros de la información correcta de los propietarios de los cementerios, de los mapas de los cementerios, ventas y alquiler de los lotes, de los expedientes de los propietarios de los nichos. Esta falta de coordinación también ha afectado la atención del público y la preparación de informe de los traspasos de cementerios para trasladarlos a la comisión.

Otra situación que ha incidido en el desorden imperante en los registros de los cementerios, es la ausencia por varios años de una comisión de cementerios, responsabilidad que recayó en la jefatura de Rentas y Cobranzas de ese entonces, que tampoco se preocupó de la falta de comunicación que se estaba dando entre ambos departamentos, incidiendo negativamente en los puntos de control de la calidad de la información y procesos en la administración.

Por último pero no menos importante, este estudio nos permitió concluir que la comunicación dentro del Municipio sigue teniendo serias deficiencias, dos ejemplos claro son la comunicación de los acuerdos del Concejo y la divulgación de la normativa aprobada como es el Reglamento de Cementerios.

4. RECOMENDACIONES:

4.1. Alcalde Municipal

- a. Aprobar las recomendaciones de los apartados 4.2, 4.3 y 4.4 y girar las directrices pertinentes para ordenar su cumplimiento. Remitir a esta Auditoría Interna, a más tardar el 30 de enero de 2010, copia de las directrices emitidas y de la evidencia de que fueron comunicados a las instancias competentes.
- b. Girar las instrucciones que juzgue convenientes a todas las instancias administrativas para que se le dé fiel cumplimiento de los acuerdos tomados por el Concejo Municipal y que cada instancia lleve un control de los acuerdos que le son trasladados y responsabilizados para su cumplimiento. (Ver punto 2.9.9 de este informe).
- c. Girar instrucciones al Director de Servicios y Gestión de Ingresos para que presente un informe en un plazo de 15 días sobre la resolución del caso del señor Tito Rodríguez Zamora (Ver punto 2.9.9 de este informe).

4.2. Al Director de Servicios y Gestión de Ingresos

- a. Tomar las medidas que juzgue convenientes en un plazo de 30 días para darle publicidad al Reglamento de Cementerios, remitirlo al Administrador de cementerios y demás funcionarios formalmente, así como coordinar lo que corresponda para que ese reglamento sea publicado en la página WEB del Municipio. (Ver punto 2.2 de este informe).
- b. Girar instrucciones al Director de Servicios y Gestión de Ingresos para que realice un análisis del personal de los cementerios y sus obligaciones laborales, para que se establezca técnicamente la necesidad de personal o la correspondiente distribución del trabajo en el personal existente, así

- como la recalificación de los puestos que sean necesarios, en estricto cumplimiento del artículo 7 del Reglamento de Cementerios. (Ver punto 2.1 de este informe).
- c. Girar instrucciones al Director de Servicios y Gestión de Ingresos para que tome las medidas que juzgue convenientes para la confección de los manuales de procedimientos de la administración de los cementerios, así como divulgar en las dependencias a su cargo las normas generales de control interno. (Ver el punto 2.3 de este informe).
 - d. Girar instrucciones la directora de Servicios y Gestión de Ingresos para que tome las medidas que juzgue convenientes para corregir las deficiencias administrativas presentadas en las labores del administrador de los cementerios, así como establecer canales de comunicación eficientes entre la administración de los cementerios y demás instancias administrativas. (Ver puntos 2.4, 2.8, 2.9.5 de este informe).
 - e. Diseñar en un plazo de dos meses un plan de acción para depurar y actualizar la información de los propietarios de nichos en los cementerios y la información de los nichos de alquiler, primordialmente de los casos analizados en este informe, depuración que se debe realizar tanto en el sistema de facturación como en los demás registros del Municipio, dicho plan debe contener como mínimo la actualización de los mapas de los bloques de los cementerios, confrontación de la información de las tarjetas de control con la información incluida en el sistema, la realización de pruebas de calidad de la información incluida o actualizada puede ser mediante confrontación de listados impresos desde el sistema contra la información real en documentos, inclusive verificaciones físicas contra la lista que se manejan en cementerios con el fin de actualizarlas también estas últimas. (Ver punto 2.6, 2.9 incisos 1,2,3,4,5,6,7 y 9 de este informe).
 - f. Coordine acciones en un plazo de 15 días con la Comisión que está encargada de la implementación del nuevo sistema de facturación para la actualización de los datos contenidos en el sistema relativos a los propietarios de nichos y de nichos de alquiler. (Ver punto 2.6 de este informe).
 - g. Tomar las medidas necesarias para eliminar la práctica de registrar la venta de nichos a nombre de familias, así como que se realice una revisión de todos los registros que se mantienen en esa condición para que se registren a nombre de un responsable. (Ver punto 2.7 y 2.9.2).
 - h. Girar instrucciones necesarias para que a partir de enero de 2010 el ingreso por alquiler de nichos se registre en el renglón correcto, con el fin de que los ingresos estén bien identificados. (Ver punto 2.7 de este informe).

4.3. Al Administrador de los Cementerios

- a. Velar por las medidas de seguridad de los funcionarios que laboran en los Cementerios, dotar de todos los implementos necesarios a los funcionarios y velar por su estricta utilización, además coordinar capacitaciones o charlas a los funcionarios de los cementerios sobre riesgos ergonómicos. (Ver punto 2.5 de este informe)
- b. Velar por el cumplimiento del Reglamento de Cementerios y demás normativa aplicable a su actividad, incluida la normativa de control interno, así como tener el Reglamento de Cementerios en lugar visible para consulta de los administrados. (Ver punto 2.2 de este informe).
- c. Tomar las medidas necesarias para llevar un registro de los permisos de construcción y reparación otorgados en los tres cementerios. (Ver el punto 2.8.8 de este informe)

4.4. A la Jefe de Rentas y Cobranzas

- a. Girar las instrucciones necesarias al Departamento de Rentas y Cobranzas para que se realice una revisión general de los propietarios que poseen nichos en los Cementerios y se verifique los montos pendientes de cobro por mantenimiento de nichos y tomar las medidas necesarias para su recuperación, coordinando las acciones necesarias con el Administrador de los Cementerios. (Ver punto 2.7 de este informe).

La regidora Mónica Sánchez indica que ya analizaron el informe y revisaron este tema y lo que más le preocupa es que los acuerdos del Concejo no se traten como debe ser; de ahí que la administración debe acatar lo antes posible las recomendaciones en esta materia, porque esta situación puede conllevar a demandas contra el municipio.

La Presidencia señala que es importante trasladar este informe a la Comisión de Cementerio, para que de seguimiento y a la Alcaldía para que acate las recomendaciones que se enuncian en dicho informe.

El regidor Roosevelt Wallace comenta que hay muchas recomendaciones y muy buenas, pero no tienen plazo de ejecución, por lo que esos tiempos de ejecución deben establecerse; además también deben establecerse los plazos por incumplimiento de ejecución de esas recomendaciones.

//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL INFORME AI-15-2009, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEVOLVER EL INFORME A LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL, PARA QUE EN UN PLAZO DE TRES DÍAS ENVÍE NUEVAMENTE EL MISMO AL CONCEJO INDICANDO LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN A CADA UNA DE LAS RECOMENDACIONES QUE SE EMITEN, YA QUE NO LO INDICAN Y ES IMPORTANTE ESTABLECER LOS MISMOS, PORQUE LA COMISIÓN DE CEMENTERIO DEBE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES SUGERIDAS.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Humberto Lezama U. – Presidente Comité Ejecutivo PAC
Asunto: Solicitud de permiso para utilizar el Salón de Sesiones del edificio de Gobernación, para brindar apoyo al proceso de capacitación de los miembros de mesa, del martes 2 al viernes 5 de febrero de 7:00 a 9 p.m. ☎: 2560-3646.

//EN VISTA QUE EL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN ESTÁ EN PROCESO DE REMODELACIÓN Y AÚN EL SALÓN DE SESIONES NO ES APTO PARA DESARROLLAR REUNIONES U OTRAS ACTIVIDADES AFINES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISO AL SEÑOR HUMBERTO LEZAMA U., PRESIDENTE COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA, PARA REALIZAR PROCESO DE CAPACITACIÓN DE LOS MIEMBROS DE MESA, DEL MARTES 2 AL VIERNES 5 DE FEBRERO DEL 2010, DE 7 P.M. A 9 P.M., EN EL SALÓN DE SESIONES ALFREDO GONZÁLEZ FLORES, UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL O BIEN EN LA SALA DE COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN CONVenga DE ACUERDO AL ESPACIO QUE NECESITAN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Jefry Araya Solano – Coordinador General Glory Christian Academy
Asunto: Solicitud de permiso para realizar actividad de entretenimiento sano al aire libre, el 8 de febrero de 2010, de 2:30 a 4:30 p.m. en el parque central. ☎: 2260-4264.

La Presidencia le solicita al síndico Eduardo Murillo en su calidad de Presidente del Consejo de Distrito de Heredia Centro su criterio con respecto a la actividad que se pretende realizar; a lo que responde el señor Murillo que está totalmente de acuerdo.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISO AL SEÑOR JEFRY ARAYA SOLANO, COORDINADOR GENERAL GLORY CHRISTIAN ACADEMY, PARA REALIZAR ACTIVIDAD DE ENTRETENIMIENTO EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2010, DE 2:30 P.M. A 4:30 P.M. EN EL PARQUE CENTRAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Janis Fonseca Matew – Secretaria de Bienestar Estudiantil Federación de Estudiantes UNA
Asunto: Solicitud de permiso para realizar actividad en el Parque Central denominada "El Día de la Amistad con Haití" el día domingo 14 de febrero a partir de la 1:00 p.m. a 10:00 p.m.

La Presidencia le solicita al síndico Eduardo Murillo en su calidad de Presidente del Consejo de Distrito de Heredia Centro su criterio con respecto a la actividad que se pretende realizar; a lo que responde el señor Murillo que está totalmente de acuerdo.

El regidor José Luis Chaves señala que esta actividad debe declararse de interés cantonal, por el objetivo que persigue, dado que es un evento benéfico totalmente y de solidaridad con nuestros hermanos haitianos.

El regidor Gerardo Badilla señala que muchas instituciones querrán colaborar y estarán ansiosas de participar en esta actividad de solidaridad, por tanto considera necesario invitar a la Iglesias, Asociaciones de Desarrollo, ONG'S, ESPH, entre otros entes; asimismo considera que se debe felicitar a esta organización por la iniciativa que han tenido con los hermanos haitianos, ya que en este momento están necesitando de toda nuestra ayuda.

//VISTA LA SOLICITUD SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. OTORGAR PERMISO A LA SEÑORA JANIS FONSECA MATEW, SECRETARIA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, PARA REALIZAR ACTIVIDAD DENOMINADA "EL DÍA DE LA AMISTAD CON HAITÍ", EL DÍA DOMINGO 14 DE FEBRERO A PARTIR DE LA 1:00 P.M. A 10:00 P.M. EN EL PARQUE CENTRAL DE HEREDIA, PARA LO CUAL SE DEBE RESPETAR EL HORARIO DE LAS EUCARÍSTIAS QUE SE REALIZAN EN LA PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN.
- B. DECLARAR LA ACTIVIDAD DE INTERÉS CANTONAL, POR TANTO SE DEBE COMUNICAR A LA CRUZ ROJA, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, ASOCIACIONES DE DESARROLLO, CLUB SPORT HEREDIANO, IGLESIAS ENTRE OTRAS INSTITUCIONES, PARA QUE COLABOREN CON DICHA ACTIVIDAD.
- C. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE BRINDE TODO EL APOYO LOGÍSTICO QUE LA ACTIVIDAD REQUIERE.
- D. ENVIAR UNA FELITICACIÓN A LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL POR LA INICIATIVA QUE HAN TENIDO PARA ORGANIZAR ESTA ACTIVIDAD Y SOLIDARIZARSE CON LOS HERMANOS HAITIANOS, QUIENES EN ESTE MOMENTO REQUIEREN DE MUCHA AYUDA.
- E. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal
Asunto: Solicitud de vacaciones, del día 08 de febrero al 05 de marzo de 2010, ambos días inclusive. ☎: 2261-0101.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR VACACIONES A LA SEÑORA FLORY ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DEL DÍA 08 DE FEBRERO AL 05 DE MARZO DE 2010, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 66 Comisión de Cementerio

Texto del informe:

- 1) Oficio SCM-0003-2010
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento 490-DSI-2009 por el Director de Servicios y Gestión de Ingresos, referente a situación que se dio en nicho municipal para alquiler en el Cementerio de Mercedes Norte.

Dicho oficio queda para conocimiento del Concejo.

//LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CEMENTERIO TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 2) Oficio SCM-0002-2010
Suscribe: Lucía Chaverri Miranda
Asunto: Desea se ponga a su nombre el derecho perteneciente a su tía abuela ANTONIA CALIVA CARROZA. El derecho fue adquirido en el año de 1940. De igual manera se hará cargo de cancelar la deuda por concepto de mantenimiento de nichos.

RECOMENDACIÓN: Esta Comisión recomienda la publicación del edicto.

//LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CEMENTERIO TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 3) Oficio SCM-0048-2010
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento 498-DSI-2009 respecto a notificar al señor Danilo Rodríguez, según informe número 60 de la Comisión de Cementerios.

RECOMENDACIÓN: Esta Comisión recomienda instruir a la Administración para que el señor Francisco Javier Sánchez – Director de Servicios y Gestión de Ingresos nos brinde el informe respectivo en el término de 5 días naturales de si ya se realizó el proceso de exhumación de los restos de los familiares del señor Danilo Rodríguez, que se encuentran sepultados e la bóveda del señor TITO BENAVIDES.

//LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CEMENTERIO TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 4) Oficio SCM-2816-2009
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento 452-DSI-2009s suscrito por el Director de Servicios y Gestión de Ingresos, referente a la situación de las personas que se dedican a realizar trabajos de remodelación y restauración de bóvedas.

RECOMENDACIÓN: Dicho oficio queda para conocimiento del Concejo.

//LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CEMENTERIO TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 5) Oficio SCM-2628-2009
Suscribe: Margarita Vega Solís
Asunto: Solicitud de traslado a otro sector o etapa en el Cementerio Central, pues con la construcción de las tumbas limítrofes al lote invadieron parte del terreno y ahora no puede proceder con la construcción del nicho.

RECOMENDACIÓN: Esta Comisión recomienda se traslade la gestión de la señora Vega al señor Francisco Javier Sánchez, Director de Servicios y Gestión de Ingresos para que se proceda a investigar y resolver lo solicitado por la señora Ramírez en el plazo otorgado por la ley.

//LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CEMENTERIO TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe N° 79 Comisión de Ventas Ambulantes

Texto del informe:

1. Oficio SCM-0063-2010

Suscribe: Eida Jiménez

Asunto: Renuncia al permiso que se le otorgó para la venta de ropa y anteojos en calle central, avenidas 2 y 4, frente al Casino. Esto debido a que posee cuota de lotería y chances de la Junta de Protección Social.

RECOMENDACIÓN: Esta Comisión recomienda que dicho oficio sea trasladado a la Administración para que el Departamento de Rentas y Cobranzas proceda según corresponda en el Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias.

//SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Oficio SCM-2839-2009

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto: Remite documento DAJ-829-2009 referente a la posibilidad jurídica de cobrar patente comercial a la Empresa Distribuidora Acuario CA y SI SA, para ventas estacionarias de periódicos en espacios de dominio público.

RECOMENDACIÓN: Con motivo y fundamento en el oficio DAJ-829-09, esta Comisión recomienda acoger en todos sus extremos el criterio y recomendaciones sobre lo que procede en el asunto de la Empresa Distribuidora Acuario CA y SI SA.

Texto del documento DAJ-829-09, el cual dice:

“En atención al traslado sin número de oficio (de fecha 16 de octubre de 2009), en el que se adjunta copia de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 312-2009, artículo V del 05 de octubre de 2009, en donde el Concejo Municipal conoció informe No. 74 de la Comisión de Ventas Ambulantes, quien solicita se analice la posibilidad jurídica de cobrar patente comercial a la empresa Distribuidora Acuario CA y SI S.A. para ventas estacionarias de periódicos en espacios de dominio público; al respecto le indico:

Según se observa de la documentación aportada, la empresa Distribuidora Acuario CA y SI S.A. pretende que este Municipio le otorgue licencias para colocar ventas estacionarias de periódicos en espacios públicos de la jurisdicción territorial del Cantón Central de Heredia, ya que según estudio del Departamento de Rentas y Cobranzas, dichas ventas funcionan desde hace años sin ninguna autorización municipal.

Sobre ese particular, cabe señalar que la solicitud de la empresa mencionada resulta jurídicamente **improcedente**, ya que por disposición expresa del artículo 12, inciso a) del Reglamento para la Regulación de Ventas Ambulantes y Estacionarias en el Cantón Central de Heredia vigente (publicado en La Gaceta No. 44 del 04 de marzo de 2009), los permisos en cuestión (ventas ambulantes y estacionarias en espacios públicos) **sólo pueden ser otorgados a personas físicas mayores de edad y residentes en este cantón**, no jurídicas como se pretende en este caso.

En efecto, uno de los objetivos del referido reglamento es que esa clase de permisos beneficien a personas físicas de escasos recursos económicos, aspecto que no se cumple con una sociedad mercantil, cuya finalidad es completamente lucrativa y comercial.

Dicha restricción, a criterio de esta Dirección, es razonable y conforme a nuestro ordenamiento, ya que el libre ejercicio del comercio mediante ventas ambulantes o estacionarias no es un derecho absoluto, sino que puede ser objeto de reglamentación y aún de restricciones (como sucede en la especie), por cuanto es claro que nos encontramos ante el uso de bienes de **dominio público** en donde se encuentran de por medio intereses superiores de la colectividad, como lo son la naturaleza o vocación propia del espacio público, el libre tránsito, la seguridad, el orden público, el ornato urbano, la salud y la tranquilidad de las personas, tal y como lo ha dispuesto la Sala Constitucional al señalar:

“II.- Es a las Municipalidades, entre otros entes, a las que les corresponde dar permisos de uso a las personas que tengan el deseo de dedicarse al comercio mediante ventas ambulantes o estacionarias en aceras públicas, parques y otros, para ejercerlo, previo permiso de la autoridad respectiva y desde luego, con arreglo a las disposiciones que regulan la actividad comercial que se pretenda desarrollar, sin que las actuaciones de la Administración tendientes a poner a derecho cualquier irregularidad que se dé en el ejercicio de aquellas, coarte el derecho del libre ejercicio del comercio, derecho que, en todo caso, no es absoluto y que puede ser objeto de reglamentación y aún de restricciones cuando se encuentran de por medio intereses superiores, como lo son, el problema del tránsito de vehículos y de peatones, la seguridad ciudadana, la excesiva aglomeración de público en los parques y las vías, entre otros. (...)” (Voto No. 5628-08 del 11 de abril de 2008) (La negrita y el subrayado no son del original).

En consecuencia y según el principio administrativo de legalidad (artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública), la solicitud, la solicitud de la sociedad

Distribuidora Acuario CA y SI S.A., **debe ser rechazada** por el Concejo Municipal en su condición de órgano competente.

Por otra parte y si bien no es objeto de consulta, debe tenerse presente para futuras gestiones, que al estar ante espacios de dominio público, lo que el Municipio (a través del Concejo) puede otorgar para el ejercicio de ventas ambulantes y estacionarias, **son permisos de uso a título precario** en los términos del numeral 154 de la Ley General de la Administración Pública, por lo que pueden ser revocados en cualquier momento por la Administración por razones de oportunidad o conveniencia y sin ninguna responsabilidad, siempre y cuando esa revocación no sea arbitraria o intempestiva.

Ante tal perspectiva entonces, el otorgamiento de esos permisos no son una obligación, sino una **mera facultad** para la Administración como bien lo ha dispuesto la Sala Constitucional:

“El derecho administrativo regula los permisos de uso en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública (...) el permiso de uso constituye básicamente un acto de voluntad unilateral de la Administración Pública, que por razones de conveniencia y en forma temporal permite que un administrado disfrute a título precario de un bien de dominio público, no sometido al comercio de los hombres y que como tal, puede ser revocado por la misma Administración sin responsabilidad, siempre y cuando se cumpla con lo estipulado en el artículo citado. En ese sentido el permiso de uso se caracteriza por ser un acto esencialmente unilateral de la Administración justificado en circunstancias que se ubican dentro de la esfera del poder discrecional, que pone en manos del particular el dominio útil del bien, reservándose el Estado el dominio directo sobre la cosa” (Voto No. 2777-1998, del 24 de abril de 1998).

Además, para el eventual otorgamiento de esos permisos temporales en precario, **deberán cumplirse estrictamente con los requisitos y condiciones técnicas (ubicación, distancias, dimensiones, diseño, entre otros) dispuestos en el citado Reglamento para la Regulación de Ventas Ambulantes y Estacionarias en el Cantón Central de Heredia**, con el fin de garantizar -como se dijo- los intereses públicos superiores de la colectividad, requerimientos que igualmente deben ser exigidos por el Departamento de Rentas y Cobranzas a los permisos otorgados con anterioridad a la vigencia de esa norma reglamentaria (véase artículo 46).

//SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Oficio SCM-2965-2009

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Remite nota de la Universidad de Turismo, en la cual indican el interés en realizar una mini – feria vocacional los días 7 y 8 de enero de 2010 en el Parque Central.

RECOMENDACIÓN: Dicho oficio llegó a destiempo a nuestra Comisión, aún así nos comunicamos vía teléfono con el señor Guillermo Canes, encargado de la Feria quien manifiesta el interés de realizar dicha feria en años venideros. Por lo tanto queda para conocimiento del Concejo.

//SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe N° 132 Comisión de Obras

Texto del informe:

1. Oficio SCM-0060-2010

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia de documento DAJ-953-2009 respecto a petición de vecinos de la Urbanización Vistas del Valle, para que se les permita cerrar Parque Infantil de la comunidad.

Se visita el lugar y comprueba que algunas personas de dudosas procedencia utilizan el parque para consumir drogas, licor y realizar actos indebidos.

Según el DAJ-953-2009 se indica en el párrafo de conclusiones que:

1. “Es jurídicamente posible cerrar el área pública en cuestión con la finalidad de asegurar la naturaleza jurídica del inmueble, que en este caso, está destinado la recreación y esparcimiento de los infantes de la comunidad.
2. El cierre de ésta área pública, debe estar sujeto a ciertas condiciones básicas en su estructura, permitiendo la visibilidad hacia el interior del parque, la observancia del bien público y del uso que se le dé.
3. Debe quedar claro, que dicho permiso no le otorga a los vecinos ningún derecho real de posesión o titularidad sobre el bien, sino que se da bajo una autorización momentánea, pudiendo éste municipio revocarla y ordenar el derribo de cualquier elemento edificado, cuando existan razones de oportunidad o interés público que lo justifiquen.
4. Deberán los gestionantes previo instalar cualquier estructura para el cierre del área común, coordinar con el Departamento de Ingeniería, para que dicha estructura y su instalación

cumplan con los requerimientos aquí mencionados y cualquier otro requisito técnico que exista al efecto”.

Es por lo anterior que ésta Comisión recomienda acoger en todos sus extremos las recomendaciones de la Asesoría Jurídica Municipal.

//A CONTINUACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Oficio SCM-0057-2010

Asunto: Donación de terreno localizado en Barreal, Distrito 4, que corresponde a aceras y ampliación de calle pública.

Esta Comisión recomienda trasladar ésta solicitud a la Administración a fin de que el Departamento Jurídico emita un criterio al respecto.

//A CONTINUACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Oficio SCM-0058-2010

Suscribe: Manuel Zumbado, Presidente Municipal

Asunto: Solicitud de valoración respecto a queja de vecinos de La Puebla, por problemas a la hora de salir con los vehículos, para realizar una rotonda o martillo, con la asesoría del Dpto. de Ingeniería.

Esta Comisión visitó el lugar pero surge la duda si esa calle es alameda o si se encuentra en área de protección. Por lo tanto ésta Comisión recomienda trasladar a la Administración para que de una recomendación a éste Concejo.

//A CONTINUACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Oficio SCM-0059-2010

Suscribe: Manuel Zumbado – Presidente Municipal

Asunto: Solicitud de inspección e informe con recomendaciones respecto a lote baldío que se cercó con tapia de láminas de zinc, en Barrio Fátima.

Esta Comisión visitó el lugar y comprobó que efectivamente se encuentra una tapia de zinc obstruyendo la acera. Por lo tanto se recomienda trasladar a la Administración para que de inmediato se tomen las medidas correctivas.

//A CONTINUACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Oficio SCM-0055-2010

Suscribe: Ing. Carlos Jiménez Pérez – INGENIO

Asunto: Solicitud de desfogue para la finca con plano catastrado H-853555-2003.

Se procede a visitar el lugar, sin embargo, siendo que el Dpto. de Ingeniería y la Unidad Ambiental deben analizar las propuestas de mitigación y demás requisitos de ley, ésta Comisión recomienda trasladar a la Administración para que dichos departamentos den una recomendación a éste Concejo para mejor resolver.

//A CONTINUACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. CAMBIOS DE USO DE SUELO:

Oficio DOPR-0015-2010

La señora Nidia Ugalde Vargas solicita cambio de uso de suelo para el lote con finca 4131686-000, con plano catastrado H-845253-89 ubicado en Ciudadela IMAS lote 60, según la Dirección Operativa dicha solicitud cumple con todos los requisitos solicitados. Por lo tanto esta Comisión recomienda otorgar el cambio de uso de suelo para Café Internet.

Oficio DOPR-0021-2010

La señora Gloria Ramírez Montero solicita cambio de uso de suelo de residencial a comercial para el lote con plano catastrado H-1074536-2006 propiedad del señor Adán Cabrera Lara ubicado en Urbanización Dulce Nombre, lote L-7. Según la Dirección Operativa dicha solicitud cumple con todos los requisitos solicitados. Por lo tanto esta Comisión recomienda otorgar el cambio de uso de suelo para Bazar y Librería.

El señor Faride Beltrán solicita cambio de uso de suelo para el lote con plano catastrado H-799822-2002 ubicado en Urbanización Casa Blanca en Barreal de Heredia, propiedad del señor Arturo Villamil Ibañez. Según indica la Dirección de Operaciones, dicha solicitud cumple con los requisitos solicitados por lo que esta Comisión recomienda el cambio de uso de suelo para Venta y Elaboración de Helados caseros.

//A CONTINUACIÓN SE SOMETEN A VOTACIÓN LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN DE OBRAS CON RESPECTO A LOS CAMBIOS DE USOS DE SUELO TAL Y COMO HAN SIDO PLANTEADAS, LAS CUALES SON: APROBADAS POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VI: MOCIONES

1. Melba Ugalde Víquez
Asunto: Solicitud de una cuenta corriente en dólares en algún banco del Sistema Bancario Nacional.

Para que este Concejo acuerde:

Solicitar a la administración la apertura de una cuenta corriente en dólares en algún banco del sistema

bancario nacional, en donde se depositen los dineros destinados al pago de compromisos adquiridos en esa moneda y aminorar de alguna manera el diferencial cambiario.

Considerando:

Que al depositarse los dineros en colones, cuando las compras se hacen en dólares el diferencial cambiario es bastante y los recursos se reducen, por tanto es necesario abrir dicha cuenta bancaria. Se solicita dispensa de trámite de comisión y se tome como acuerdo definitivamente aprobado.

//SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA MELBA UGALDE, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD EN TODOS SUS EXTREMOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2ª ALT.: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden del Día para conocer documento suscrito por los vecinos de urbanización Los Sauces, Guararí.

Se conoce nota suscrita por los vecinos de urbanización Los Sauces, Guararí, en la que indica que en la comunidad tienen tres viviendas, específicamente las #133, #180 y # 171 con máquinas de juegos y pools, las cuales permiten el ingreso de menores de edad, venta de cigarrillos y vocabulario vulgar; permaneciendo abiertos hasta altas horas de la noche, ocasionando muchos problemas familiares, comunales y especialmente a los vecinos de dichas viviendas. Por lo tanto solicitan pronta intervención, para evitar problemas mayores.

// VISTA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. TRASLADAR EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LOS VECINOS DE LA COMUNIDAD DE LOS SAUCES – GUARARÍ A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PARA QUE EMITAN UN INFORME CON LA RECOMENDACIÓN RESPECTIVA.
- B. TRASLADAR EL DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y COBRANZAS PROCEDA A REALIZAR LA INSPECCIÓN PERTINENTE EN EL SITIO Y RINDA UN INFORME AL RESPECTO, INDICANDO LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN REALIZADA.
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE AMBIENTE

Teresita Granados Villalobos – Coordinadora Ambiental a.i. Análisis al proyecto de ley denominado "Autorización al INCOP para traspasar el inmueble Balneario de Ojo de Agua a la Municipalidad de Belén. Exp. N° 16.479. **DOPR-UA-007-2010.**

COMISIÓN ESPECIAL DE GUARARÍ

Manuel Espinoza Araya – Funcionario Municipal. Informa que el 12 de enero se procedió al arreglo del puente que comunica Palacios Universitarios con la Ciudadela Bernardo Benavides. **DOPR-CC-007-2010.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DOPR-029-2010 respecto a solicitud para que se programe el trabajo de asfaltado en la Calle de Guararí. **AMH 0079-2010.**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Informe de Acuerdos y Traslados N° 189-2010 y N° 190-2010. **AMH 0119-2010 – AMH-0129-2010.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Expediente original de Contratación N° 2008CD-000048-01 "Construcción de seis obras distintas en los distritos de Heredia de acuerdo al fondo solidario del Gobierno de la República, específicamente del proyecto "Instalación de Sistema Eléctrico y Luminarias en el Parque Central de Heredia". **AMH 0127-2010. PARA RECOMENDACIÓN URGENTE.**

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Informe sobre el análisis de los resultados de la Auditoría Externa, para el dictamen de los Estados Financieros del período 2007. **AMH 0097-2010.**

Lic. Johnny Muñoz Fernández. Solicitud de prórroga por seis meses para presentar liquidación de partida. **☎: 2261-0250.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento CPM-212-2009 respecto a información sobre partidas pendientes de liquidar. **AMH 0102-2010.**

COMISIÓN DE OBRAS

Ing. Jorge Alberto Calvo Gutiérrez. Estudio para aprobación de desfogue pluvial para el proyecto Apartamentos, propiedad de Silvia Víquez Cerdas. **☎: 8384-2984 / 2272-4747. PEDIR CRITERIO A LA COMISIÓN DE AMBIENTE.**

Arq. Jeremy Blanco P. – Rojas Arquitectos y Asoc. S.A. Solicitud de desfogue pluvial para proyecto de condominio vertical, propiedad de Manufacturera Cabo Blanco. **☎2231-2929. (NOTA: PEDIR CRITERIO A LA COMISIÓN DE AMBIENTE. OJO CON LA UBICACIÓN.**

Pierre Dortilus. Solicitud de ayuda para el cambio de uso de suelo. **PARA CRITERIO URGENTE.**

MSc. Leonel Rosales Maroto - Dirección de Urbanismo. Respuesta a documento SCM-2755-2009 respecto a que los acuerdos del Concejo Municipal no tiene fecha de vencimiento. **C.PU-C-D-031-2010.**

COMISIÓN DE TRÁNSITO – PARADA DE BUSES

Edwin Badilla Murillo. Solicitud para que se cambie parada de bus de la ruta N° 430 Heredia-Barrio Jesús – Santa Bárbara. **☎2237-1170 / 2238-0994 / 8893-1010. DAR CRITERIO URGENTE.**

COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

Hilda Valdez Valdez. Solicitud de patente para venta ambulante. **☎:8886-5394.**

REGIDOR WALTER SÁNCHEZ

Mónica Salazar – Human Resources Manager – FISERV Costa Rica. Proyecto para realizar mejoras en el parque frente al edificio comunal del Barreal. **☎2509-0499.**

REGIDORA OLGA SOLÍS

MSc. Leonel Rosales Maroto Director a.i de Urbanismo. INVU. Informa acuerdo tomado por la Junta Directiva del INVU; referente a las recepciones que versan sobre declaratorias de nuevas calles y servidumbres como "públicas". **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA REGIDORA OLGA SOLÍS PARA ANALIZAR CASO EN URBANIZACIÓN PUEBLO NUEVO.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

MSc. Álvaro Coghi Gómez – Gerente General Correos de Costa Rica. Respuesta a documento AMH-1786-2009 respecto a oficina que ocupa Correos de Costa Rica S.A. en el antiguo Edificio de Gobernación. **GG-DL-008-10. LA PRESIDENCIA DISPONE: VISTA LA POSICIÓN DE CORREOS DE COSTA RICA SE TRASLADA AL ALCALDE PARA QUE CONTINÚE CON LOS PROCEDIMIENTOS E INFORME AL CONCEJO.**

Dagoberto Céspedes. Solicitud de ayuda con un lote. 📞:2237-3931 con Yamileth Madrigal / 8980-3095 con Hellen, hija).

Vecinos Urbanización Cielo Azul. Solicitud de ayuda con materiales para arreglar parque de la urbanización Cielo Azul. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ARQUITECTA VISITE EL LUGAR, CONVERSE CON LOS VECINOS Y EMITA CRITERIO.**

Lic. Francisco Javier Sánchez Gómez – Director de Servicios y Gestión de Ingresos. Informa que la empresa 28 Producciones adeuda a la corporación municipal la suma de ₡4.903.647.50 por concepto de impuestos de espectáculos públicos. **005-DSI-2010. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ESTUDIE LA INFORMACIÓN.**

SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Héctor R. Palma Vargas – Director Desarrollo Institucional IFAM. Solicitud de ayuda para coordinar aspectos sobre la ejecución del IX Programa Nacional de Capacitación para las Autoridades Municipales 2010-2016. Asimismo se brinde la autorización y el apoyo de la funcionaria de la Secretaría Municipal, a fin de que sirva de enlace. Circular DDI-028-01. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A FLORY PARA QUE ATIENDA.**

SRA. JULIETA ZAMORA Y VECINOS B° FÁTIMA.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DOPR-031-2010 respecto a solicitud para que se programe el trabajo de recarpeteo del año 2010 de la calle 8 bis y la Av. 11 y 13. **AMH 0077-2010.**

INVU – MIVAH - BANHVI

Mauricio Sánchez Coto. Solicitud de una vivienda. 📞:2260-1001 / 8881-5527.

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

1. Elvia Villalbos Argüello – Presidenta Red Costarricense de Mujeres Municipalistas
Asunto: Invitación a la Asamblea Provincial el día viernes 29 de enero de 2010, en la Casa de la Cultura en Heredia, de 8 a.m. a 2 p.m.
2. Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez – Jefa Rentas y Cobranzas
Asunto: Informe sobre las acciones legales realizadas contra el local denominado Restaurante El Camello. **RC-40-2010 – RC-39-2010.**
3. Licda. María Isabel Sáenz – Directora de Asuntos Jurídicos
Asunto: Archivar denuncia interpuesta por la señora Samaris Aguilar, respecto al aparente uso inadecuado del parqueo del Palacio Municipal. **DAJ-43-2010.**
4. Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez – Jefa Rentas y Cobranzas
Asunto: Coordinar inspecciones y operativos para realizar un mejor control. **RC-15-2010**
5. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-52-10 respecto a recurso de amparo presentado por el señor Guillermo Sanabria Ramírez. **AMH 0103-2010.**

ASUNTOS ENTRADOS

1. Francisco Porras Badilla
Asunto: Presenta Curriculum Vitae para formar parte del Comité Cantonal de Deportes.
2. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal
Asunto: Solicita que cualquier gestión se tramite a través de la Sra. Jamary Zúñiga Cerrillo, Asistente de Auditoría. **AIM-017-2010.**
3. Rosibel Montero Herrera – Secretaria Junta Directiva ESPH S.A.
Asunto: Exponer Plan de Contingencia para enfrentar la época seca. **SJD-016-2010.**
4. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Octavo informe de avance sobre el seguimiento de la implementación del Plan de Fortalecimiento Tributario de la Municipalidad. **AMH 0098-2010.**
5. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia del Plan de Acción enviado a la Contraloría General de la República, con respecto al Informe N° DFOE-SM-IF-129-2009. **AMH 0121-2010.**

6. Rosa Umaña Vargas – Comité de Vecinos Iglesia Católica Guararí
Asunto: Solicitud para que se traspase terreno a la Arquidiócesis de San José para construir templo católico en Guararí. 📞: **2238-0272 / 2262-8617 / 2262-8976.**
7. Henry Rodríguez Serrano, MBA. – Rector Universidad Interamericana
Asunto: Solicitud de divulgación en las comunidades para que los niños de 5 a 12 años se acerquen a la Universidad a las Elecciones Infantiles, el domingo 7 de febrero. **RECTORÍA 011-01-2010.**

A LAS VEINTIÚN HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS SE DA POR CONCLUÍDA LA SESIÓN.-

MSc. Flory Álvarez Rodríguez
SECRETARIA CONCEJO MUN.

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

far/mbo.

DOCUMENTOS PENDIENTES

1. Mariano Chacón Rivas – Vicepresidente Asociación Deportiva Barrialeña F.C.
Asunto: Propuesta para nombrar representante ante el Comité Cantonal de Deportes.
1. Ing. Agr. Marco Chavez Solera, Secretario Junta Directiva Asociación Deportiva Club Sport Herediano.

Asunto: No tienen designado a ningún candidato para nombrar miembro ante el Comité Cantonal de Deportes de Heredia.

2. Francisco Oviedo Navas – Presidente Asociación Deportiva La Aurora
Asunto: Terna para nombrar a miembro ante el Comité Cantonal de Deportes de Heredia.